

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

# COMISION PROVINCIAL

## Á LA DIPUTACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 98 DE LA LEY, EN LA PRIMERA SESIÓN  
DEL PRIMER PERÍODO SEMESTRAL

DEL

AÑO DE 1915



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

*Fuencarral 84.—Teléfono 182*

1915



## *A la Excma. Diputación provincial*

EXCMO. SR.:

En fiel observancia á lo dispuesto en el art. 98 de la Ley, sometemos á vuestra sanción los acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial en el período de sesiones que hoy termina, y al hacerlo llamaremos vuestra atención sobre los asuntos de capital interés que han de someterse á vuestro exámen, dándoos noticia exacta de los negocios pendientes, estado de las cuentas, fondos y administración de la provincia.

### **Beneficencia**

Es esta la Sección más compleja, por referirse á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuya importancia se deduce con relación al presupuesto que en ellos se invierte, que es, como sabéis, más de las dos terceras partes del de la Corporación.

Se celebraron en sus fechas las subastas anunciadas para contratar los artículos de consumo, y si bien la licitación respondió al crédito y buen nombre que en estos últimos años hemos alcanzado en aquellos suministros en que los precios del mercado lo consintieron en relación con los fijados en el mes de Agosto, no llegaron sus beneficios á todos los artículos, por la carestía de algunos, en atención á las circunstancias especiales que atravesamos, y esto obligó á la Comisión provincial á escogitar los medios más adecuados para conseguir positivos beneficios y normalizar el abastecimiento de los Establecimientos en artículos tan importantes y generales como la carne y el pan, llegando á conseguir, respecto al primero, un precio beneficioso, y en cuanto al pan, el más favorable dentro de la situación del mercado, con la ventaja de que, según noticias, se mejoró su calidad en forma que permitió disminuir la cantidad con aplauso de los enfermos y acogidos. Desde luego hubo que rebajar los precios de subasta, para adquirirlos por gestión directa, á los corrientes en plaza, si bien en los casos en que la cuantía del suministro lo requería, se dió cuenta á la Superioridad y es de suponer se obtenga su sanción.

Proyectada por la Excma. Diputación provincial la construcción de nuevo Hospicio, que ha de emplazarse sobre el terreno que en el Cerro del Pimiento ocupó el Hospital de Epidemias, la Comisión ha procurado los medios conducente á la realización del proyecto, consistentes, por un lado, en la desaparición de los pabellones de dicho Hospital de Epidemias, cuyo aprovechamiento y extracción adjudicó á D. Casimiro Tello en la cantidad de 6.115 pesetas, previa autorización de la Superioridad, y, por otro, el traslado del Hospicio actual, á cuyo fin ordenó al Arquitecto Jefe procediese con la mayor urgencia al estudio y formación de presupuesto de las obras que son necesarias en uno de los edificios ofrecidos por el Ayuntamiento de Aranjuez, y practicó, por medio de uno de sus Vocales, las consiguientes gestiones en averiguación de las condiciones que reunía un edificio del Estado, sito en el pueblo de Carabanchel Bajo, habiéndose dictado últimamente una Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando no ser necesaria su autorización para el traslado de dicho Establecimiento provincial.

Como consecuencia de la rescisión del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, por falta de cumplimiento del arrendatario D. Mariano Tejero, el Ministerio de la Gobernación autorizó á la Corporación provincial para contratar con D. Clemente Oria, en las condiciones estipuladas, la cesión y subrogación de derechos solicitada por el Sr. Tejero, acordando la Comisión que por el Notario correspondiente se formule el proyecto de escritura, y desestimar una reclamación formulada por D. Atanasio Melantucho.

En cuanto al proyecto de alojamiento externo de 300 asilados del Hospicio, consignado en una moción presentada durante el año anterior por los Sres. Soria y Aguilar, la Comisión ha prestado conformidad á las bases propuestas por el Sr. de Carlos en dicha moción y dispuso se impriman 1.000 ejemplares de ésta.

Por la importancia del asunto transcribiremos la moción y su dictámen:

«Siempre digno de aplauso el fin para que se instituyó el Hospicio de Madrid; y esta caridad, difícil de limitar por el aumento de necesidades, ha hecho que el edificio en que está instalado este benéfico establecimiento resulte insuficiente para contener á los asilados que en él pretenden alojarse, resultando, por esta razón, que se hallan mal instalados, y por su incapacidad faltos de oxígeno, empobreciendo el

medio en que tienen que vivir, y que, como consecuencia natural, lentamente va empobreciendo el organismo de esos infelices allí acogidos, resultando, como lamentable fin, un efecto completamente contrario á aquel para lo que se fundó.

Por estas razones, y creyendo que con ello ha de beneficiarse de manera inconmensurable á los asilados, los Diputados que subscriben proponen que provisionalmente y á título de ensayo, el alojamiento externo de unos trescientos niños, lo cual, por las consideraciones que siguen, se verá que no implica mayores gastos para la Corporación.

Los vecinos casados, con residencia en Madrid ó en alguno de los pueblos de su provincia, con más de dos años de residencia en la localidad, podrán solicitar por escrito de la Excm. Diputación alojar en su domicilio uno ó dos niños, como máximo, de la edad máxima que admite el Reglamento del Hospicio para su admisión y hasta que cumplan los veintiún años.

Estos niños tendrán que ir á la escuela pública ó particular del pueblo hasta que sepan leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas, y, en una palabra, conocimientos generales de la primera enseñanza.

Mensualmente el niño enviará á la Diputación, escrito de su puño y letra, algún trabajo para que la misma pueda apreciar los progresos que realicen en esta enseñanza.

Los profesores encargados de la instrucción de estos niños deberán informar, también por escrito, acerca de la asiduidad del alumno á la clase, conducta que observe y todas las circunstancias que juzguen convenientes.

El niño convivirá con sus patronos, y éstos tendrán que enseñarle forzosamente el mismo oficio ú ocupación á que ellos se dediquen, después de haber terminado sus estudios, dando preferencia á los trabajos agrícolas, con el fin de que, una vez impuestos en estos trabajos y reuniendo condiciones un número determinado, pero preciso, de asilados, formar una granja agrícola por cuenta de la Diputación, y en la cual, aparte de perfeccionar sus conocimientos, pudiera ser explotada del mismo modo que lo es hoy la imprenta y otras artes y oficios.

La Diputación pagará mensualmente los gastos de estancia á razón de 0'75 céntimos diarios, y en primero de Abril y Noviembre de cada año, 20 y 30 pesetas, respectivamente, para la adquisición de ropas.

Desde el segundo año que el asilado trabaje, deberá percibir de su patrón una peseta todos los domingos.

Los niños podrán, en cualquier momento, solicitar de la Diputación pasar al Hospicio de Madrid, debiendo ésta resolver su petición en un plazo que no excederá de diez días.

El Médico, Maestro de escuela y mayor contribuyente de cada pueblo, vigilará tanto las condiciones y conducta del niño como la que observen sus patronos, debiendo avisar á la Diputación inmediatamente de observar algo anormal y que sea en perjuicio de unos y otros.

A ser posible se establecerá un servicio de vigilancia en hora y días

no determinados, para completar la seguridad de que tanto el niño como sus patronos cumplan con lo prescrito.

Madrid Palacio de la Diputación á 17 de Enero de 1914. — ARTURO SORIA. — JUAN AGUILAR. »

---

« *A la Excm. Diputación provincial.* — De conformidad con el acuerdo de la Comisión provincial que antecede, el que suscribe tiene el honor de proponer las reglas á que deberá sujetarse el funcionamiento del servicio á que se refiere la moción que suscribe con su digno compañero D. Juan Aguilar, reglas que somete á la Excm. Diputación provincial para su aprobación, si la estima oportuna.

En el caso de dar resultado en la capital y pueblos de la provincia el alojamiento externo de asilados que se propone, se obtendrían las ventajas que se señalan en la moción que se une, y, además, la de 0,69 pesetas por estancia; pues según los informes facilitados por la Contaduría, el gasto de cada estancia por asilado en el Hospicio, es de 1'44 pesetas, y lo que se propone satisfacer al patrón, en cada caso, es de 0'75, y sin costar en esto el interés del capital que representa el edificio del Hospicio en la parte que correspondiera al número de asilados sometidos á este sistema, 4.000.000 de pesetas para alojar 1.500 niños que, de generalizarse, podría llegar á proporciones verdaderamente importantes para el Erario provincial y para la educación práctica y porvenir de los acogidos, favoreciendo á mayor número de éstos con el mismo presupuesto actual.

Podrían servir de base al mismo las reglas siguientes, susceptibles de ampliación ó reforma á medida que la práctica lo aconseje en lo sucesivo:

Primera. Los vecinos *casados*, con residencia en Madrid ó en alguno de los pueblos de su provincia, con más de dos años en la localidad, podrán solicitar por escrito, de la Excm. Diputación provincial, alojar en su domicilio uno ó dos niños, como *máximum*, de la edad máxima que señala el Reglamento del Hospicio para su admisión y hasta que cumpla los veintiún años.

Segunda. Estos niños tendrán que ir á la escuela pública ó particular del pueblo hasta que sepan leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas, y, en una palabra, conocimientos generales de la primera enseñanza.

Mensualmente el niño enviará á la Dirección del Hospicio, escrito de su puño y letra, algún trabajo para que puedan apreciarse los progresos que realice en la enseñanza.

Los Profesores encargados de su instrucción deberán informar, también por escrito, acerca de la asiduidad del alumno á la clase, conducta que observa y todas las circunstancias que juzgue convenientes.

Tercera. El niño convivirá con sus patronos, y éstos tendrán que enseñarle forzosamente, después de terminar sus estudios, el mismo

oficio ú ocupación á que ellos se dediquen, dando preferencia á los trabajos agrícolas, con el fin de, una vez impuestos en estos trabajos y reuniendo condiciones un número determinado, pero preciso, de asilados, formar una granja agrícola por cuenta de la Diputación, y en la cual, aparte de perfeccionar sus conocimientos, pudiera ser explotada.

Cuarta. La diputación pagará mensualmente los gastos de estancia á razón de 75 céntimos diarios, y en primero de Abril y Noviembre de cada año, 20 y 30 pesetas respectivamente, para la adquisición de ropas, y en 20 de Diciembre cinco pesetas con motivo de la festividad de Nochebuena

Desde el segundo año que el asilado trabaje, deberá percibir de su patrón una peseta todos los domingos.

La forma de pago por la Diputación será por mensualidades vencidas, pudiendo ser la que, en cada caso, convenga con el patrón, según la población en que el niño resida.

Quinta. Los niños podrán, en cualquier momento, solicitar de la Dirección del Hospicio, por conducto de su patrón ó de cualquiera de los individuos que formen el patronato de vigilancia en cada pueblo, pasar nuevamente al Hospicio, debiendo resolver la Dirección en un plazo que no exceda de diez días, dando cuenta inmediata á los señores Visitador y Presidente.

Sexta. En cada localidad en que exista uno o más niños en la indicada situación, se designará un patronato compuesto del Médico, Maestro de escuela y mayor contribuyente casado y con hijos, de los cuales interesará la Diputación vigilen las condiciones y conducta del niño y la que con él observe su respectivo patrono, debiendo avisar á la Dirección del Hospicio inmediatamente que ocurra algo anormal en perjuicio de unos ó de otros

Séptima. El Director del Hospicio pondrá á su vez en conocimiento de la Diputación provincial todo hecho que á esta clase de asilados se refiera y que no sea el de normal y debido funcionamiento del servicio.

Octava. La Diputación provincial, ó en su nombre el Diputado Visitador del Hospicio, podrán disponer, en horas y días determinados, visitar por sí ó por delegación, para adquirir la seguridad de que tanto el niño como su patrón, cumplen con lo prescrito.

Novena. En ningún caso se entregarán niños á individuos que no justifiquen ser vecinos de Madrid ó de un pueblo de la provincia y llevar en él dos años por lo menos de residencia no interrumpida. Tampoco serán entregados á los que se dediquen á exhibiciones ó trabajos en espectáculos públicos.

Décima. Para los efectos del art. 7.º del Reglamento del Hospicio, se considerará que el acogido permanece en el establecimiento, puesto que se entiende que continúa bajo la tutela y amparo de la Diputación provincial, y del mismo modo, á los fines reglamentarios, se estimará como pertenecientes á talleres desde que cumplan los trece años de edad.

Once. En los acogidos no expósitos deberá recabarse siempre que

sea posible, la conformidad previa de los parientes más cercanos que los representen.

Doce. Toda duda respecto á interpretación de preceptos reglamentarios que pueda tener alguna relación con el funcionamiento de este servicio, será sometida á la Diputación por aquellas personas en quienes se suscite, bien sea el Director del establecimiento, el patrono ó cualquiera de los individuos del Patronato de vigilancia.

Trece. Al cumplir el primer año de funcionamiento del servicio, el Director del Hospicio deberá dar cuenta á la Diputación provincial del resultado obtenido con el sistema de alojamiento externo, y, previo detenido estudio, podrá proponer las modificaciones que la práctica aconseje para garantir, en lo sucesivo, el posible perfeccionamiento del mismo, en cuanto se refiera á la subsistencia, educación y buen trato del acogido y de economía para los intereses provinciales.»

---

TRANSITORIA. Una vez que sea firme el acuerdo aprobatorio de lo anteriormente propuesto, deberá publicarse íntegro en el *Boletín Oficial* de la provincia y hacerse por la imprenta provincial una copiosa tirada, enviándose ejemplares á los Sres. Médicos y Maestros titulares y principales contribuyentes de la Capital y su provincia.

Tal es la opinión en este asunto del Diputado que suscribe, que somete gustoso á la más respetable de la Diputación provincial.

Madrid 14 de Noviembre de 1914.—ARTURO SORIA Y HERNÁNDEZ.»

---

«La moción de los Sres. Soria y Aguilar reconoce de primera intención los defectos esenciales del Hospicio, que vienen preocupando á la Excm. Diputación por ver que la instalación de dicho establecimiento deja mucho que desear, y que la educación y porvenir de los asilados no está garantizada como es de desear; por ello, el ensayo que en dicha moción se propone merece sea tenido en cuenta, pues bien interpretado el espíritu que la informa, pudiera quizá dar resultados, por lo menos más favorables que manteniendo el actual régimen.

Ya el Sr. Soria puntualiza unas bases para llevarse á la práctica, pero precisa, á entender del que informa, alguna aclaración con objeto de evitar interpretaciones equivocadas respecto á los fines de la moción; en primer término conviene que conste que el número de asilados nunca aumentará en una sola plaza á pesar de salir 200 ó 300 del Establecimiento, siendo indispensable se mantenga este criterio para obtener ventajas económicas para la Excm. Diputación, que ya está muy gravada por sus muchas atenciones.

Igualmente precisa que se establezca el procedimiento para la elección de asilados que habían de salir á los pueblos, y este procedimiento debe ser el siguiente: Cuando se tenga una petición de familia que reuna las garantías suficientes, se la entregará un asilado proce-

dente de la Cuna, y mientras existan de éstos, no podrá tomarse de los que no reúnan tal circunstancia.

Cuando se entregase, por falta de desamparados, un asilado con familia, será mediante turno riguroso y precisando lleve por lo menos dos años de estancia en el establecimiento.

La Diputación señalará un Visitador encargado de la inspección de las estancias en los pueblos, con facultades amplias para poder reintegrar al Hospicio á los que estuviesen viviendo en condiciones poco convenientes, morales ó materiales

La Junta de Patronato debe ser compuesta por el Cura del pueblo, Médico, mayor contribuyente, casado y con hijos, y el Maestro y Maestra de escuela.

Respecto al abono de mensualidades, será con el previo requisito del Visto Bueno de la Junta de Patronato del pueblo, con el fin de que los asilados no puedan ser objeto de explotación por parte de la familia en cuya casa convivan.

La práctica será la consejera principal para que llegue este nuevo régimen á dar los resultados que se esperan por la *Excma. Diputación.*

Madrid 22 de Abril de 1915.—MANUEL DE CARLOS.»

Con motivo de un oficio del Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos significando su negativa á admitir más enfermos varones, mientras no se resuelva una reclamación que formuló, relacionada con el abono de estancias, la Comisión ha creído conveniente dejar á vuestra decisión el acuerdo que proceda sobre lo principal, limitándose, para que no sufra interrupción ese importante servicio, á gestionar cerca de la Diputación de Valladolid la fijación de condiciones en que pudieran ingresar aquéllos en el Manicomio, á cargo de la misma.

A fin de resolver, con carácter permanente, el problema de Hospitalización de dementes, ha de someterse á vuestra consideración la siguiente propuesta que á continuación transcribimos:

«*A la Excma. Comisión provincial.*—El arduo problema de la asistencia requerida por la población vesánica que encuentra refugio y amparo en la Diputación Provincial de Madrid, aparece cada día con más apremiante necesidad de ser resuelto en forma estable, adecuada y en la magnitud de que el caso es digno, y para ello urge que la Corporación cuente con un establecimiento propio con que atender á este servicio y ver de realizarlo en las mejores condiciones posibles, bajo todos los aspectos que se le considere.

Los centros benéficos extranjeros de carácter oficial y algunas Diputaciones de España, como las de Valladolid, Pamplona y otras, han llevado á efecto las instalaciones para dementes por su propia iniciativa y elementos propios, que son dignas de estudio

y de encomio, y cuyos antecedentes pueden consultarse para apreciar la parte administrativa y técnica.

El proyecto podía quedar á cargo del Arquitecto de la Corporación, inspirado por los Profesores Médicos de la Beneficencia, quienes en su día podrían atender á este nuevo servicio.

La elección de sitio juzga el Diputado que suscribe ser punto importante, y teniendo en cuenta las condiciones de los pueblos inmediatos á Madrid, aparece en primer término como el más indicado el pueblo de Colmenar Viejo, que aparte de disponer de buenos medios de comunicación por ferrocarril, aguas potables y abundantes, luz eléctrica, etc.; cuenta con la ayuda de la Naturaleza, que en fértil campiña ofrece variados paisajes y un aire oxigenado y regenerador, que tiene su fuente en la inmediata y sanísima sierra del Guadarrama. El Ayuntamiento de dicho pueblo haría donación de los terrenos, tan amplios como fueran necesarios, y para más abundamiento, economía y facilidades, las canteras graníticas y basálticas de las que hay ya cimientos en el mencionado término municipal, permitirían que la construcción fuese sumamente económica.

Puede parecer á primera vista esta obra de gran esfuerzo para la vida económica de la Diputación, pero nada en el fondo tan contrario á esta manera de ver; la Diputación tendría recompensado con creces sus pequeños sacrificios de hoy, con comodidades en la administración de un mañana no lejano, y, ante todo, tendría resuelto uno de sus principales deberes, con la alteza de miras, seguridades é independencia que merece un fin tan caritativo como intentar de todas veras volver á la vida normal á seres que pueden ser útiles á la Patria y á la humanidad.

El personal de Médicos lo tiene la Diputación; el personal de asistencia tampoco sería gravoso, por cuanto de recogidos en los Asilos podría reclutarse el suficiente; el promedio de gastos por individuo habría de ser más reducido que hoy lo es utilizando un establecimiento particular; los donativos al establecimiento podrían tener más afluencia y resultar prácticamente positivos. La orientación á un porvenir en el que el establecimiento, por su eficacia, despertara codicias de particulares, quienes, á cambio de arrendamiento de algunos pabellones, cedieran la alimentación gratuita á los enfermos de la Diputación; todo es digno de meditar. El número de dementes, por desgracia elevado, podría estar mejor atendido, y los que confiasen por su cuenta otras Diputaciones, podrían ayudar al sostenimiento de la creación.

Estas y otras consideraciones, calculadas detenidamente, pueden pesar en el ánimo de la Comisión provincial, y, por ello, los que subscriben someten á la censura de la misma el proyecto de construcción de un Manicomio para el servicio mencionado, con carácter de problema que urge resolver de una vez para siempre.

Palacio de la Diputación de Madrid á 27 de Abril de 1915.—  
ARTURO SORIA Y HERNÁNDEZ.—JUAN AGUILAR.»

Penetrada la Comisión de la importancia que tiene el Laboratorio provincial, ha creído de su deber acordar su reorganización en la forma propuesta en la moción de los Sres. Vicepresidente de la misma y Visitador del Hospital provincial é informe del Decano del Cuerpo Médico, fijando en 1.500 pesetas la cantidad que estima indispensable para adquirir el material que garantice su buen funcionamiento.

En su deseo de regularizar la asistencia de enfermos, sin desatender la instrucción de los alumnos, ha creído conveniente la Comisión acordar que el servicio de enfermerías y consultas se preste únicamente por los Médicos de la Beneficencia, cesando desde luego las autorizaciones concedidas á los Alumnos, y que por el Cuerpo Médico se redacten las condiciones técnicas á que deben sujetarse los cursos de enseñanza para los Alumnos, con prohibición de substituir á los Médicos de número ó de guardia, como indica en la moción siguiente:

«A la Excm. Comisión provincial:—A consecuencia de haber prohibido esta Comisión que los Médicos ajenos al Cuerpo de la Beneficencia provincial pasen visita ó consulta en las enfermerías de los hospitales que sostiene esta Corporación, han manifestado algunos señores Profesores, al Diputado que suscribe, si esta prohibición debe alcanzar también á aquellos Médicos que no sean de la Diputación y que acuden diariamente á las clínicas como acompañantes de los Profesores de número, con el fin de hacer un aprendizaje de la especialidad del Médico de sala, y ayudando á éstos á la confección de historias clínicas, á la realización de curas detenidas, á poner inyecciones, etc., etc.; es decir, realizando una misión análoga á la de los Alumnos internos, aunque con mayor capacidad técnica por haber terminado ya su carrera.

El criterio, en este caso, del Diputado que suscribe, es de que debe prohibirse en absoluto y con todo rigor el que Médicos ajenos á la Diputación intervengan en lo más mínimo en las enfermerías de nuestros hospitales, siendo de lamentar que esto se haya tolerado infringiendo lo que dispone el reglamento del Cuerpo Médico.

No se me oculta que existe en nuestros establecimientos benéficos un valiosísimo material clínico que puede y debe servir de enseñanza, no tan sólo á los Alumnos internos nombrados por la Excm. Diputación, si no también para los Médicos que quieran especializarse en su profesión; pero esto debe reglamentarse con beneficio para los intereses provinciales y para los mismos Médicos de la Beneficencia, y no como se hace en la actualidad, que es un procedimiento anárquico.

Es indudable que este elemento de estudio ha de reportar grandes enseñanzas para aquellos *alumnos Médicos*, y, sobre todo, beneficios para poder obtener mayor clientela particular, y, por consiguiente, la Diputación no debe desaprovechar estos elementos gratuitamente; y como la práctica ha enseñado que existen Médicos dispuestos á trabajar como *alumnos Médicos* á las órdenes de los profesores de número, pueden crearse cursos especiales para aquéllos que deseen matricularse, y cuyo importe podría ser de 200 pesetas para curso de 1.º de Octubre á 30 de Junio siguiente, de cuya cantidad sería para el Médico de la Beneficencia el 25 por 100 y el 75 por 100 restante para ser destinado precisamente en mejoras del mismo Hospital y á propuesta del mismo profesor, de acuerdo con el Decano.

Durante el verano, ó sea desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre, se formarían otros cursos económicos á 75 pesetas, que serían explicados por el Médico de número ó el de guardia que le substituya, percibiendo el 25 por 100, y el 75 restante se aplicaría como en los cursos ordinarios.

De este modo funcionan en muchos hospitales y clínicas del extranjero, donde van con gran frecuencia Médicos españoles á especializarse, no existiendo, por consiguiente, razón alguna que se oponga á cuanto dejo consignado, puesto que en la actualidad se viene haciendo en forma irregular, sin obtener beneficio nadie más que el *alumno Médico* que tiene amistad con el Profesor de la Sala.

Esta reforma, administrativamente considerada, sería muy beneficiosa para la Diptación, porque, existiendo en el Cuerpo de la Beneficencia provincial muchos y eminentes Médicos, podría obtenerse un ingreso de consideración para los hospitales y particularmente para los Sres. Profesores que organizasen estos cursos, y para los *Médicos alumnos* el poder obtener la enseñanza que precisen sin tener que estar expuestos á la peregrinación que en la actualidad tienen que sufrir.

Por las consideraciones que anteceden, y no ignorando que en la actualidad se han concedido por esta Corporación autorizaciones para poder acompañar á algunos Profesores por *alumnos Médicos*, el Vocal que suscribe ruega se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que cesen desde esta fecha todas las autorizaciones concedidas á los *alumnos Médicos*.

Segundo. Que se prohíba terminantemente á los Médicos que no sean nombrados y pagados por la Diputación el pasar consulta y visita en los hospitales y establecimientos dependientes de esta Corporación.

Tercero. Que por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, y de acuerdo con éste, se redacten las condiciones técnicas á que deben ajustarse los cursos de enseñanza para los *alumnos Médicos*; bien entendido, que éstos no podrán en modo alguno substituir en sus funciones á los Médicos de número ó de guardia.

Palacio de la Diputación á 28 de Abril de 1915.—ARTURO SORIA Y HERNÁNDEZ.»

En lo referente á explotación de anuncios en la Plaza de Toros, la Comisión ha acordado requerir al arrendatario de ésta, señor Echevarría, para que á la mayor brevedad concrete la suma que ofrece por tal servicio.

Por disposición del Sr. Gobernador civil cesó el albergue de repatriados en los pabellones del Hospital de San Juan de Dios, cuyo servicio no produjo gasto al Erario provincial.

Para obtener en el presupuesto vigente las economías que sea posible, en vista de las circunstancias extraordinarias del país, la Comisión adoptó el acuerdo de suspender los ingresos en el Hospicio y que se revise su pié de familia para la modificación del racionado, modificación que también alcanzará á todos aquellos empleados de los establecimientos que disfrutan ración, reduciéndose á la mitad de ésta.

De acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico, se ha autorizado al Dentista Sangrador del Hospicio, D. Manuel Gregorio Espejel, para establecer en el Hospital provincial una consulta gratuita de Estomatología.

Y, por último, adoptó otras resoluciones de menor interés, relacionadas con el reconocimiento de alimentos por Profesores Veterinarios, vacunación, obras, enfermedades contagiosas, prórroga del arriendo de los terrenos de Vicálvaro, aguas medicinales, seguro de incendios, datos estadísticos, venta de efectos inservibles, reposición del mobiliario, Banda de Música, uniformes, comidas extraordinarias en Establecimientos, donativos y otros de cuya importancia os daréis cuenta, por la relación que se acompaña.

## **Personal**

Para mejorar el servicio de la Beneficencia se han creado, mediante autorización superior, dos plazas de Médicos de número de la última categoría, encomendándoles servicios especiales en armonía con sus respectivas aptitudes.

Además, se han cubierto las vacantes ocurridas en el Cuerpo administrativo y en los diferentes ramos de los establecimientos, concediéndose derechos pasivos á los Capellanes de la Beneficencia provincial y al Organista del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, fijándose la edad de sesenta y siete años para la jubilación forzosa del personal facultativo de la sección de Carreteras y Construcciones civiles.

Se ha reglamentado, de conformidad con la moción del señor Soria, el ascenso por turno de méritos á que se refiere el art. 15 del reglamento de las oficinas Centrales, acomodando la reforma á la letra y espíritu del citado artículo, y evitando de paso las molestias que sufren los Sres. Diputados con las recomendaciones que reciben en favor de determinados empleados, confiados en obtener por el favor lo que debe otorgarse en recompensa al trabajo y al mérito.

### Fomento

Dadas las circunstancias excepcionales que atraviesa el país, ha procurado la Comisión introducir en este importante ramo aquellas economías que juzgó necesarias, atendiendo, no obstante, á la introducción de ciertas mejoras reclamadas por la opinión, y, como consecuencia de ese criterio, ha acordado: reducir á pesetas 125.002'86, el presupuesto de acopio de piedra para el firme de las carreteras provinciales; solicitar de la Superioridad la incautación de algunas carreteras y trozcs; informar favorablemente la construcción de una carretera de tercer orden; proceder al replanteo de un trozo de otra; interesar el justiprecio de fincas que han de expropiarse para la variante de una carretera; el arreglo de otra; aprobar los pliegos de condiciones para subastar el acopio y machaqueo de piedra para veintiuna carreteras provinciales; aprobar, también, los pliegos de condiciones para contratar las obras de habilitación de cinco caminos vecinales; reparación de dos kilómetros de otro, y que se haga el estudio de seis caminos vecinales y el de un camino ramal.

Dispuso igualmente la concesión de pequeñas sumas para obras de interés local; la devolución de fianzas á once contratistas de acopios y machaqueo de piedra, por haber terminado sus compromisos sin responsabilidad; la aprobación de nóminas de indemnizaciones al personal facultativo de Carreteras provinciales, por sus salidas; consignar en el presupuesto próximo, de conformidad con otra moción del Sr. Soria, la suma de 10.000 pesetas para la adquisición de cinco cilindros y cinco carros-cubas para riego; aprobar el proyecto de red telefónica, formado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales, para el enlace de todos los pueblos de la provincia entre sí y con las oficinas de la Diputación, formando de ellos tres grupos, los que ya tienen co-

municación telefónica con Madrid por la Dirección de Correos y Telégrafos, los que no tienen servicio telefónico oficial, pero que deben tenerle por su densidad de población, productos agrícolas, etcétera, y los que por su reducido número de habitantes y su escasa producción, no deben tenerla directa, disponiendo sin embargo de este servicio en momentos determinados, cuya red tiene una longitud de 753'151 kilómetros, importando la ejecución material de las obras 459.314'76 pesetas, y el presupuesto de contrata 528.211'98; y que, á partir de 1.º de Mayo próximo, se abonen al personal facultativo de carreteras provinciales los gastos de locomoción en la forma que determina la siguiente moción del Sr. Soria:

«A la *Excma. Comisión provincial*.—Al hacerme cargo de la visita de carreteras, he procurado asesorarme por personas técnicas de las necesidades más factibles de poder atender tanto en el mejoramiento de estas vías de comunicación como de las del personal afecto á esta sección, habiendo propuesto en ocasiones diversas tanto á la Diputación como á esta Comisión, varias de carácter urgente que he tenido la fortuna de conseguir; pero como es casi imposible llevar á la práctica de una sola vez las que sin sacrificio pueden hacerse paulatinamente, tengo el honor de presentar á la Comisión provincial la moción siguiente: Que se acuerde por la misma, que á partir de 1.º de Mayo próximo, á las indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras provinciales, les sean agregados los gastos de locomoción que prescribe el art. 3.º (letra D) de la vigente instrucción para el abono de indemnizaciones al personal de Obras públicas, aprobadas por Real decreto de 21 de Abril de 1910, cuyos gastos de locomoción serán por kilómetro de recorrido, hasta el principio de la carretera que se visite, en la forma siguiente: Por ferrocarril, á los Ingenieros 0'15, Ayudantes 0'12 y Sobrestantes 0'08 pesetas; y por camino ordinario, á los primeros 0'50, á los segundos 0'40 y á los últimos 0'30 pesetas. Las indemnizaciones por salidas de personal de carreteras son en la actualidad: Ingeniero Jefe, 20 pesetas; Ingeniero encargado, 15 pesetas; Ayudante, 11, y Sobrestante, 6 (con el descuento del 12 por 100). Estas salidas se cobran lo mismo por salir á una carretera situada á las puertas de Madrid que á una más alejada, y como quiera que dados los medios de transporte de que hoy se dispone, se invierte también un solo día en la que está lejos, resulta que no es suficiente la cantidad señalada para cubrir gastos. Esto da por resultado que muchas veces el personal efectúa su recorrido con cierta lentitud, no habiendo entonces ventaja en el importe de la indemnización, tal como hoy se cobra, y la que se cobraría efectuando el servicio

por el medio más rápido y directo y cobrando el recorrido, y en cambio hay notorio perjuicio para la buena marcha de la Sección, por faltar más días el personal de la oficina. Esto lo ha reconocido el Estado desde el año 1901, en que estableció que las indemnizaciones habían de constar siempre de dos partes, «una dieta fija por día de viaje ó permanencia fuera de su residencia, como indemnización del gasto personal y abono de los gastos de locomoción.» Por las consideraciones anteriores se desprende que, organizando el servicio en debidas condiciones, no aumentaría el gasto mensual de salidas, debiendo ordenarse al Ingeniero Jefe fije el itinerario que para cada servicio debe seguirse, á fin de que sea el más rápido y directo posible, limitando el tiempo al minimum que pueda emplearse, cuidando asimismo de que el número de visitas se reduzca á las indispensables para la vigilancia del personal subalterno y de las obras de conservación.—Palacio de la Diputación á 24 de Abril de 1915. —ARTURO SORIA Y HERNÁNDEZ.»

### **Gobernación**

Emitió informe favorable en el expediente que se instruye para declarar de utilidad pública unas aguas minero-medicinales en el término de Loeches; informó desfavorablemente dos reclamaciones sobre el servicio de bagajes, y se inhibió del conocimiento de varios recursos formulados con el nombre de agravios, por entender que lo son dealzada.

### **Investigación**

Se ha hecho efectiva la cantidad de 12.446'93 pesetas, importe de la participación que á la Beneficencia provincial correspondía en las 49.800 nominales legadas por doña María del Carmen Paz y Tamarit. Se han aprobado las cuentas de administración de las casas de la Beneficencia provincial, así como las de las rentas de la fundación de doña Josefa Claudia Artieda, obteniéndose un producto líquido de 7.133'57 pesetas. Se ha ordenado ejecutar en la casa núm. 78 de la calle de Toledo obras de reparación por valor de 642 pesetas. Se han aprobado las facturas del suministro de pasteles hecho en la festividad de San José á los establecimientos provinciales, en cumplimiento de la fundación de D. José de San Román. Se ha denegado la instancia del Marqués de Villagarcía pretendiendo que la Diputación le abone cada tercer año el situado dispuesto en la fundación de la Marquesa de Villagar-

cia. Y, por último, teniendo en cuenta recientes prohibiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto á la gestión de emisión de inscripciones en equivalencia de bienes enajenados por el Estado, á virtud de las leyes desamortizadoras, se ha acordado oficial á los concesionarios de autorizaciones para la investigación de bienes de la Beneficencia provincial, á fin de que expongan lo que estimen conveniente á su derecho.

### **Indeterminados**

A consecuencia del estado ruinoso en que se halla la Casa Palacio de la Diputación, hubo que abrir, durante el año próximo pasado, el correspondiente concurso para alquilar un edificio adecuado, y, como no tuviera éxito, fué preciso practicar diversas gestiones que dieron como resultado el ofrecimiento hecho por el Sr. Marqués de Monteagudo, de la casa que posee en la calle de Fomento, núm. 2, con vuelta á la Cuesta de Santo Domingo, en condiciones ventajosas para su adquisición en propiedad, y, al efecto, cumpliendo lo resuelto por la Corporación en 13 de Febrero último, y obtenidas de la Superioridad las correspondientes autorizaciones y del propietario el compromiso de pagar los gastos de imposición y cancelación de hipoteca, acordó la Comisión, cumpliendo lo ordenado por vosotros, la compra de la referida finca, con inclusión del decorado y objetos que se detallan en la propuesta del Sr. Marqués, por el precio de 600.000 pesetas á pagar en doce plazos de 50.000 pesetas cada uno; el primero al firmar la escritura, y los restantes en el mes de Enero de los años sucesivos, con el interés del 4 por 100 por el precio aplazado y la bonificación de igual interés por el plazo ó plazos que se anticipen, constituyendo sobre la finca primera hipoteca; habiendo acordado, también, solicitar del Ministerio de Hacienda la exención de derechos reales, por la trasmisión del inmueble.

Atenta la Comisión á todo cuanto pueda contribuir á la mejora y rapidez de los servicios provinciales, estima de necesidad el disfrute de franquicia postal dentro de la provincia, y con ese fin acordó solicitarla del Ministerio de la Gobernación é invitar á las demás Diputaciones para que formulen petición idéntica.

Dispuso también la Comisión la tirada de 100 ejemplares del

trabajo del Sr. Hernández Briz sobre el funcionamiento de la In-clusa, la adquisición de varias obras de interés para que figuren en la Biblioteca provincial, la recomendación de otras útiles á los establecimientos de la Diputación y la concesión de una pequeña suma al Tiro Nacional de Madrid.

## Hacienda

Como se ve por el balance que se inserta á continuación, han importado 1.614.170'85 pesetas los gastos satisfechos hasta el día de la fecha y 1.701.481'98 los ingresos realizados en igual período, que representan el 29'81 y el 31'40 por 100, respectivamente, del presupuesto ordinario de gastos, datos que acusan la mayor regularidad en la ejecución del presupuesto.

La cuenta de crédito abierta en el Banco de España con garantía de títulos de la Deuda del Estado al 4 por 100 perpetuo interior, presenta un saldo en este día de 6.729.288'50 pesetas, que continuará minorándose con el importe de los intereses de la garantía y las entregas á cuenta que verificamos directamente con cargo á la consignación autorizada al efecto en el Capítulo IV, «Cargas», del presupuesto.

De las 7.578 obligaciones provinciales llamadas á amortización se han presentado hasta la fecha 7.556, cuyo importe fué satisfecho puntualmente, no quedando, por tanto, más que 22 obligaciones por presentar, é ignorándose quienes sean los actuales tenedores. De todos modos, si se presentasen al cobro, será abonado su importe en el acto del crédito autorizado para ello.

La reclamación judicial contra la Caja de ahorros sobre liquidación de las cartillas abiertas indebidamente en los años 1907 y 1908 con el importe de premios de lotería correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, quedó en suspenso mientras se formulaba directamente al expresado establecimiento benéfico; pero no habiendo obtenido este propósito el resultado favorable que se esperaba, se reanudará el procedimiento judicial.

Con lo expuesto dan los infrascritos por terminada esta Memoria comprensiva del resumen de su labor durante el tiempo en que tuvieron el honor de ejercer aquellas funciones propias de la

Diputación, y que, por lo mismo, ejercieron con todo el celo que demanda el tácito mandato y la defensa de cuantos intereses la están encomendados.

Madrid 30 de Abril de 1915.—*El Vicepresidente*, ARTURO SORIA Y HERNÁNDEZ.—*Vocales*, SERAFÍN ADAME, GABRIEL LÓPEZ OLÍAS, LUIS SANZ MATAMOROS, DEMETRIO BORRALLO, JUAN AGUILAR, ENRIQUE B. CHAVARRI, JUAN DE LA PRIDA Y ENRIQUE MARTÍNEZ CARDEÑA.  
*El Secretario*, SIMÓN VIÑALS.



BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 2 de Enero hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1915		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
Rentas y censos.....	44.370 31	9.774 99	>	34.595 32
Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
Repartimiento provincial....	4.411 824 50	1.212.153 55	>	3 199.670 95
Instrucción pública.....	>	>	>	>
Beneficencia.....	1.458.158 90	359.765 17	>	1.098.393 73
Ingresos extraordinarios....	>	1.447 22	1.447 22	>
Arbitrios especiales.....	15.000 >	1.489 80	>	13.510 20
Empréstitos.....	45 820 >	3.000 >	>	42.820 >
Enajenaciones.....	>	>	>	>
Resultas.....	2.830.857 25	113.793 28	>	2.717 063 97
Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
Reintegros.....	>	57 97	57 97	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.806.030 96</b>	<b>1.701.481 98</b>	<b>1 505 19</b>	<b>7.106.054 17</b>
<b>PAGOS</b>				
Administración provincial..	389.865 >	115.501 69	>	273.863 31
Servicios generales.....	53.350 >	8 666 30	>	44.683 70
Obras obligatorias.....	354 717 50	68.877 92	>	285.839 58
Cargas.....	683.419 21	258.532 45	>	424.886 76
Instrucción pública.....	40 375 >	8.243 22	>	32.131 78
Beneficencia.....	5.042.430 84	1.061.726 25	>	3.980.704 59
Corrección pública.....	67.500 >	22.100 >	>	45.400 >
Imprevistos.....	15.000 >	2 631 76	>	12.368 24
Nuevos Establecimientos....	27.000 >	>	>	27.000 >
Carreteras.....	200.500 >	40.384 82	>	160.115 18
Obras diversas.....	2.000 >	400 >	>	1.600 >
Otros gastos.....	25.500 >	8 655 83	>	16.844 17
Resultas.....	494.522 73	18 450 61	>	476.072 12
Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.395 680 28</b>	<b>1.614.170 85</b>	<b>&gt;</b>	<b>5.781.509 43</b>
Existencia en Caja.....	>	87.311 13	>	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>1.701.481 98</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

V.º B.º

Madrid 30 de Abril de 1915.

EL PRESIDENTE,  
Alfonso Díaz Agero.

EL CONTADOR,  
Eugenio Riaza.



Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica, en el periodo comprendido desde 22 de Febrero á 30 de Abril del corriente año y de los que se da cuenta á la Diputación en cumplimiento del precepto legal.

## BENEFICENCIA

### NEGOCIADO 1.º

#### FECHA de los acuerdos

- 22 Febrero 1 Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes dando cuenta del donativo de 50 paquetes de chocolate y 41 kilogramos de galletas hecho por D. Gonzalo de Carlos Abella; disponer se den las gracias y que se haga público el donativo por medio del *Boletín Oficial*, para estímulo de otras caritativas personas.
- 2 Acceder á la instancia de D. Manuel Bezos Ortega, y, de conformidad con el dictamen del Sr. Decano del Cuerpo Médico, declarar de utilidad en los Hospitales de Beneficencia provincial las aguas minero-medicinales de Coslada.
- 3 Aprobar la proposición del Sr. Mazzantini relativa á la supresión de toldos en los palcos y burladeros de la barrera de la Plaza de Toros, en los siguientes términos: 1.º Que desaparezcan los toldos y armaduras de hierro que actualmente se colocan en los palcos de sol de la Plaza de Toros, por cuenta de los abonados. 2.º Que se ofrezcan al empresario en alquiler, para este objeto, los que posee la Diputación. 3.º Que de no aceptarse por el empresario ó no convenirle el arriendo de los toldos, propiedad de la Diputación, se señalen éstos como tipo para los que se instalen en lo sucesivo, pues el fin principal que con este acuerdo se persigue, no es el ocasionar perjuicios al empresario, ni tampoco obtener un lucro para los intereses provinciales, sino llegar, por medio de la uniformidad y buen gusto, á dar á la Plaza un aspecto estético y artístico, que hoy no ofrece con la diversidad de colores y variable confección de toldos.
- 24 — 4 Quedar enterada con satisfacción del donativo de 100 paquetes de chocolate y 82 kilogramos de galletas hecho á la In-clusa y Maternidad por la «Industrial Española», disponiendo se haga público por medio del *Boletín Oficial*.
- 5 Idem íd. de la Memoria redactada por el Dr. D. Baltasar Hernández Briz sobre el estado actual y su porvenir de la In-

FECHA  
de los acuerdos

- clusa y Colegio de la Paz, disponiendo que en su día se tengan en cuenta las observaciones que se exponen.
- 24 Febrero 6 Solicitar de la Superioridad autorización para adjudicar á don Casimiro Tello, por la cantidad de 6.115 pesetas, el aprovechamiento y extracción de los materiales del Hospital de Epidemias del Cerro del Pimiento, por ser esta proposición la más ventajosa á los intereses provinciales y la única forma hábil para realizar con urgencia tan indispensable obra.
- 1.º Marzo 7 Disponer, en vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á la Corporación para otorgar con D. Clemente Oria en las condiciones estipuladas el contrato de cesión y subrogación de derechos solicitado por D. Mariano Tejero para el arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, se remita dicha Real orden con el expediente de su razón á estudio del Cuerpo de Letrados á fin de que redacten el correspondiente proyecto de escritura.
- 8 Reducir á la mitad la ración de carne que en la actualidad se concede á los empleados de algunos establecimientos dependientes de esta Corporación.
- 3 — 9 Quedar enterada de la asistencia de 300 acogidos del Hospicio á una función cinematográfica en el teatro de la Gran Vía, invitados galantemente por el representante de la Empresa, D. José Medina; que se den las gracias á dicho señor y se haga público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia.
- 10 Disponer se faciliten al Vocal Sr. Mazzantini los datos que interesa, al objeto de modificar la moción relativa á que por la Delegación de Hacienda se declare terminantemente si los ingresos de la Corrida de Beneficencia están afectos á las obligaciones contributivas como los demás ingresos que produce el arrendamiento de la Plaza de Toros.
- 8 — 11 Aprobar el acta levantada por el Sr. Arquitecto provincial y disponer la recepción provisional de las obras ejecutadas por D. Francisco González para ampliación de la enfermería del Asilo de Muestra Sra. de las Mercedes
- 12 Declarar «vista» la instancia de D. Cándido Gómez, Agente de la Compañía de Seguros «La Urbana», solicitando nuevamente la subsanación del error que supone padecido en la ejecución del acuerdo relativo á la prórroga del contrato para el seguro de incendios de la Plaza de Toros; y que se esté á lo resuelto por la Corporación en 21 de Septiembre y 27 de Octubre del año último.
- 13 Disponer se proceda á la confección de los uniformes y capo-

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

tes para los dependientes del Hospital provincial mediante concurso que se celebrará ante el Sr. Visitador del mismo dentro de la consignación presupuesta para esta atención.

- 16 Marzo 14 Idem íd. por concurso y con intervección del Sr. Visitador, á la venta de material de imprenta que existe en la del Hospicio en condiciones inútiles.
- 15 Dar las gracias al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, por su decreto concediendo la exención del pago de derechos por la apertura de una cala en el Hospital provincial para la toma de agua del Canal de Isabel II.
- 16 Aceptar la invitación del Ayuntamiento de esta Corte, y disponer que á la fiesta del Arbol señalada para el día 18 del actual concurren los niños y niñas acogidos en los Asilos provinciales, con la Banda de Música del Hospicio; y en representación de este Cuerpo el Sr. Vicepresidente y el vocal Sr. Mazzantini.
- 17 Dar las gracias á D. Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de la «Industrial Española», por su donativo de 75 paquetes de chocolate y 70 kilogramos de galletas al Hospital provincial; y que se haga público por medio del *Boletín Oficial* para estímulo de otras caritativas personas.
- 18 Autorizar el extraordinario de costumbre en la comida de las acogidas del Colegio de la Paz con motivo de la festividad de San José, abonándose el gasto con cargo á la totalidad de la Relación de «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto vigente de aquel Establecimiento, limitándose en el gasto á lo más estrictamente necesario
- 19 Quedar enterada de los partes dados por el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, relativos al movimiento de enfermos contagiosos en el Hospital provincial, disponiendo que por el autorizado conducto del señor Gobernador se excite el celo del Inspector provincial de Sanidad, Sr. Call, para evitar la propagación del mal y combatir el foco de que proceden estos enfermos, llamando la atención sobre la consecuencia de que se dé aplicación á estos interesantes casos al material y elementos de la nueva brigada sanitaria.
- 20 — 20 Aprobar la liquidación oficial de las obras ejecutadas por el contratista D. Tomás Tercero en la reparación de tejados y azoteas del Hospital de San Juan de Dios, y declarar de abono á dicho Sr. el saldo de 2.179'06 pesetas que resulta á su favor, con cargo á la consignación de 12.000 pesetas

FECHA  
de los acuerdos

autorizada en la Relación 10.<sup>a</sup>, «Generales», del presupuesto vigente del referido establecimiento.

- 20 Marzo 21 Disponer que, según costumbre de años anteriores, concurren los acogidos del Hospicio á la procesión del Santo Entierro, que saldrá de la Iglesia de San Ginés á las cuatro de la tarde
- 22 Conceder, de conformidad con el dictamen del Sr. Decano del Cuerpo Médico, la autorización solicitada por D. Manuel Gregorio Espejel, dentista en el Hospital provincial, para establecer gratuitamente una consulta de «Estomatología» en el citado establecimiento.
- 23 Declarar desierta la subasta intentada para contratar el suministro de maderas al Hospicio, disponiendo se anuncie segunda licitación bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para la primera.
- 24 Contestar á un oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios en el sentido de que la reducción en la ración de carne que disfrutaban algunos empleados, debe afectar á todos aquellos que disfrutaban ración
- 24 — 25 Disponer se proceda á la instalación de gas en los pabellones 2 y 4 del Hospital de San de Dios, y que el importe de 600'05 y 310'20 pesetas á que respectivamente ascienden las obras, se abonen con cargo á la Relación 10, «Generales», del presupuesto de dicho establecimiento.
- 26 Disponer, en vista de los reparos puestos por el Gerente de la empresa de la Plaza de Toros, al acto de reconocimiento practicado el 22 de Enero último, que el Arquitecto provincial informe manifestando qué obras de las consignadas son de cargo de la Diputación y cuales de cuenta del contratista, y que asimismo el Cuerpo de Letrados informe respecto á la interpretación que ha de darse á la cláusula 23 del contrato de arriendo en cuanto se refiere á la presentación del poder otorgado por el arrendatario á persona que le represente cerca de la Corporación.
- 27 Que se proceda á efectuar el contraseguro propuesto por el Agente autorizado de la Sociedad anónima «La Ibérica», respecto á las contratas hechas á prima fija con las Compañías «Nueva Sociedad de Seguros,» Compañía francesa «El Fénix,» «La Unión y el Fénix Español» y «La Urbana,» abonándose la prima con cargo á las mismas partidas del presupuesto que satisfacen las del seguro contratado con aquellas Compañías.
- 28 Conceder la prórroga de cinco años solicitada por D. Julián Vidal en su contrato de arriendo de los terrenos propios de la Beneficencia en el camino de Vicalvaro, bajo las mis-

FECHA  
de los acuerdos

mas condiciones en que actualmente está contratado, por la cantidad anual de 1.000 pesetas, empezándose á contar esta prórroga desde la fecha del presente acuerdo.

- 24 Marzo 29 Contestar en la forma propuesta por el Sr. Vicepresidente de la Comisión á un oficio del Cuerpo de Letrados informando no ser de su competencia la redacción del proyecto de escritura sobre subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios; y que se remitan de nuevo á dicho Cuerpo los antecedentes de su referencia.
- 29 — 30 Manifestar al empresario de la Plaza de Toros, Sr. Echevarría, que por la escalera que da acceso al palco de la Diputación sólo deben subir los Sres. Diputados y personas que les acompañen á dicho palco, limitándose el Ordenanza á quien la empresa coloque allí, á impedir que suban otras personas que las indicadas que vayan al palco de la Diputación, y que se le exprese también el desagrado con que se enteró de los recados que por su dependiente se comunicó á dos señores Diputados.
- 31 — 31 Acceder, de conformidad con el informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico, á lo solicitado por D. José Mouriz Riesgo para encargarse del servicio de vacunación antivariolosa en los establecimientos provinciales, en la forma propuesta por dicho Sr. Decano, sin más variación que la de que el servicio de vacunación ha de ser exclusivamente administrado por los Médicos respectivos de la Beneficencia provincial, abonándose el gasto que esto produzca con cargo á la consignación que para vacunación existe en el Cap. VI, artículo 1.º, 2.000 pesetas, y haciendo constar la gratitud de la Corporación por el generoso ofrecimiento del Diputado Sr. Fernández y González de facilitar gratuitamente, durante cuatro años, todas las terneras que para este objeto se le pidieran.
- 32 Desestimar la instancia del Director del Instituto de Vacunación, D. Arturo Balaguer, solicitando llevar á cabo el servicio de vacunación antivariolosa en los establecimientos y dependencias provinciales.
- 33 Disponer que por la Dirección del Hospicio se faciliten á la Jefatura provincial de Estadística los datos que interesa para el *Boletín de Estadística* municipal.
- 34 Idem que por los Vocales de esta Comisión se gire una visita á la Plaza de Toros en una de las próximas corridas, á fin de comprobar las alegaciones que se hacen por la Empresa respecto á los toldos de los palcos que ocupa la Banda de música del Hospicio.

FECHA  
de los acuerdos

- 8 Abril 35 Imponer al Decano del Cuerpo de Letrados, Sr. Guillerna, la suspensión de sueldo por ocho días, ordenándole que, en el mismo plazo, proceda al cumplimiento del servicio que reiteradamente se le tiene encomendado, respecto de la redacción del proyecto de escritura sobre subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y que motiva este acuerdo, con devolución de los antecedentes del mismo.
- 36 Conceder la autorización solicitada para disponer el extraordinario en la comida de los enfermos del Hospital de San Juan de Dios el día 17 del corriente, en que tendrá lugar la festividad del Santo Titular del Establecimiento; abonándose el gasto con cargo á la consignación presupuesta.
- 37 Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aranjuez relativo al ofrecimiento del nuevo local con destino al Hospicio provincial en substitución del palacio de Medinaceli; ordenar al Sr Arquitecto Jefe proceda con la mayor urgencia al estudio y formación del presupuesto de las obras que son necesarias en el edificio nuevamente ofrecido, y tomar en consideración las manifestaciones que en este acto hace el Sr. Prida respecto á que en el pueblo de Carabanchel existe un edificio, propiedad del Estado, que estaba destinado á Reformatorio, por cuyas excelentes condiciones puede ser allí instalado el Hospicio, y merece ser visitado por la Corporación,
- 10 — 38 Conceder la autorización solicitada por el Director del Hospital provincial para adquirir una mula y enajenar otra inutil para el servicio, con cargo á la consignación autorizada en presupuesto, y que dicha adquisición se haga por el señor Visitador del Establecimiento, asesorado por los Veterinarios de la Beneficencia.
- 39 Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando que por invitación de la empresa del Gran Teatro han asistido 350 asilados á una función cinematográfica; disponiendo se den las gracias por esta atención.
- 40 Aprobar la propuesta del Sr. Azúa respecto á la vacunación de los enfermos que ingresen en el Hospital de San Juan de Dios, y que se proceda á su ejecución, ampliando la vacunación al Hospital provincial, si es que la Dirección facultativa no encuentra inconveniente, disponiendo á la vez se recuerden las órdenes que acerca de este mismo particular se tienen dadas á los demás establecimientos.
- 41 Disponer vuelva al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, la

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- Pragmática del Rey D. Fernando VI sobre el privilegio de la Plaza de Toros, propiedad del Hospital provincial, para su nuevo informe, á fin de que manifieste concretamente su opinión respecto á la prohibición establecida en el privilegio, de que, en el término municipal de Madrid y sus proximidades, no pueda construirse ninguna plaza de toros.
- 15 Abril 42 Informar al Sr. Gobernador de la provincia, insistiendo en los fundamentos que motivaron el acuerdo de la Diputación, fecha 28 de Noviembre último, por el que se resolvieron las reclamaciones de D. Justo Salgado por suministros á los establecimientos provinciales, con devolución del recurso del Sr. Salgado y demás antecedentes que se reclaman.
- 43 Acceder á lo solicitado por la primera Comisión de la Cruz Roja, Distrito de la Universidad, y disponer que á la procesión cívico-religiosa del 2 de Mayo concurren cuatro cornetas y cuatro tambores de la Banda del Hospicio
- 44 Disponer, en vista de las manifestaciones del Sr. Vicepresidente acerca del resultado de las gestiones hechas por el Sr. Presidente de la Corporación en cuanto á la cesión de un edificio en Carabanchel Bajo, se reitere el encargo hecho en sesión de 8 del actual á los Arquitectos, y que de todas las incidencias del traslado del Hospicio conozca y se dé cuenta á la Subcomisión correspondiente.
- 17 — 45 Quedar enterada de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para contratar con D. Casimiro Tello, en la cantidad de 6.115 pesetas, la extracción y aprovechamiento de los materiales procedentes del Hospital de Epidemias.
- 46 Adjudicar á D. Casimiro Tello, en la cantidad de 6.115 pesetas, y en virtud de la autorización concedida por la Superioridad, la extracción y aprovechamiento de los materiales procedentes del Hospital de Epidemias del Cerro del Pimiento.
- 47 Quedar enterada de la Real orden, fecha 2 del presente mes, declarando no es necesaria la autorización de la Superioridad para que la Diputación pueda disponer lo concerniente al traslado del Hospicio provincial.
- 48 Disponer se remitan al Sr. Gobernador de la provincia los antecedentes que reclama respecto al acuerdo de 8 del corriente, sobre suspensión de ocho días de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados D. Ricardo de Guillerna.
- 49 Prevenir al Sr. Decano del Cuerpo Médico que en lo sucesivo no presten servicio en las enfermerías y consultas de los Hospitales provinciales, Médicos que no sean de la Bene-

FECHA  
de los acuerdos

ficencia ni estén adscritos al servicio de la Corporación, y que igual advertencia se haga al Dr. Azúa y á los Directores de los Establecimientos provinciales; á estos últimos que se les hará personalmente responsables de las infracciones que en este particular se cometan.

- 17 Abril 50 Disponer, con motivo de una instancia de D. Clemente Oria y del escrito que formula D. Atanasio Melantuche con referencia al otorgamiento de la escritura de subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, se dé vista al Sr. Oria del escrito del señor Melantuche, facilitándole copia del mismo para que exponga lo que á su derecho convenga
- 19 — 51 Disponer, en vista del expediente instruido por muerte dada á un perro en el Hospicio, que aquél pase á ser completado por el Visitador del Hospicio Sr. Aguilar, practicando las diligencias que el Sr. Pané indica.
- 21 — 52 Disponer se proceda á la organización del Laboratorio provincial en la forma que se indica en la moción del Sr. Soria y en el informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico, y acordar que, con cargo al Cap. VI, art. 2.º, «Generales», se destinen 1,500 pesetas para la adquisición del material que se considera indispensable para el funcionamiento de dicha dependencia y figura en la relación remitida por el Sr. Decano, más el menaje preciso.
- 26 — 53 Disponer que, gratuitamente, asista la Banda de música del Hospicio el día 29 al acto de administrar la Comunión Pascual en la Cárcel de mujeres.
- 54 Conceder la autorización solicitada por la Dirección del Hospital provincial para disponer el gasto con destino al extraordinario de costumbre en la comida de enfermos, con motivo de administrarles la Comunión Pascual.
- 55 Prestar conformidad á la propuesta del Sr. Soria relativa al nombramiento de dos Profesores Veterinarios al servicio del Laboratorio provincial y con destino al reconocimiento de los alimentos, entendiéndose que dicho nombramiento habrá de ser sin sueldo.
- 56 Aceptar la propuesta de los Sres. Soria y Martín Pindado y disponer que para el futuro contrato de arriendo de la Plaza de Toros se tenga presente la conveniencia de que el servicio facultativo en las becerradas sea prestado por cuenta de las entidades que celebren dichos espectáculos.
- 57 Prestar conformidad á las bases propuestas por el Sr. de Carlos en la moción de los Sres. Soria y Aguilar para llevar á cabo el alojamiento externo de 300 asilados del Hospicio.

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- 28 Abril 58 Disponer se dé el curso correspondiente, con arreglo á la Ley, á la alzada que eleva á la Superioridad contra el acuerdo de esta Comisión por el que se impuso ocho días de suspensión de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia D. Ricardo de Guillerna.
- 59 Declarar, en vista del informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico, de utilidad en los hospitales de la Beneficencia las aguas minerales de «Morataliz» que ofrece doña Ana Picar.
- 60 Aceptar en principio la idea expuesta en la moción de los señores Soria y Aguilar relativa á la construcción de un Manicomio provincial, disponiendo se estudie el proyecto por los Arquitectos provinciales y se redacte en forma.
- 61 Requerir al arrendatario de la Plaza de Toros para que, en el plazo de quince días, conteste concretamente qué cantidad ofrece por el servicio de explotación de anuncios en la Plaza de Toros.
- 62 Quedar enterada de un escrito formulado por D. Marcelino Estefanía contestando á los extremos del acuerdo de esta Comisión, fecha 9 de febrero del año último, respecto á la adopción de las cocinas económicas «Estefanía», y disponer pasen los antecedentes á la Comisión encargada de realizar el traslado del Hospicio á Aranjuez, á fin de que si lo estima oportuno acepte los ofrecimientos del Sr. Estefanía.
- 63 Autorizar á la Banda de Música del Hospicio para que acompañe al Batallón de Milicianos en la guardia, los días 1 y 2 de Mayo en el Obelisco del Prado.
- 64 Disponer se proceda lo antes posible á la reposición del mobiliario y arreglo del despacho del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia.
- 65 Idem que por el Notario correspondiente se formule el proyecto de escritura de subrogación á D. Clemente Oria, del contrato de arriendo de los solares procedentes del antiguo Hospital de San Juan de Dios.
- 66 Idem cesen desde esta fecha todas las autorizaciones concedidas á los *Alumnos Médicos*; que se prohíba terminantemente á los Médicos que no sean nombrados y pagados por la Diputación el pasar consulta y visita en los Hospitales y establecimientos dependientes de la Corporación, y que por el Decano del Cuerpo Médico, y de acuerdo con éste, se redacten las condiciones técnicas á que deben ajustarse los cursos de enseñanza para los *Alumnos Médicos*, bien entendido, que éstos no podrán, en modo alguno, substituir á los Médicos de número ó de guardia.

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- 28 Abril 67 Idem se impriman en la imprenta del Hospicio mil ejemplares de la moción del Sr. Soria, relativa al alojamiento externo de 300 asilados del Hospicio, con los antecedentes relacionados con este asunto.
- 68 Que se dirija atento oficio al Ilmo. Sr. Director general de Seguridad á fin de que en los días de corridas de toros mande agentes en número bastante para vigilar los alrededores de la plaza y sus dependencias, en evitación de que el público invada los tejados, causando con ello daños de importancia en la finca.
- 69 Desestimar las instancias de D. Atanasio Melantuche, relativas á que no se otorgue la escritura de subrogación á favor de D. Clemente Oria, del arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.
- 70 Disponer se manifieste á la Dirección del Hospital de San Juan de Dios y á la Contaduría, que el pie de familia de 325 enfermos prevenido en el Reglamento se compute sin contar los enfermos distinguidos que, al abonar el gasto de la estancia, con ninguna cantidad cargan el presupuesto provincial.

**NEGOCIADO 2.º**

- 10 Marzo 71 Aprobar la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación D. Ramiro Mestre, relativa á la conducción de tres dementes desde los Manicomios de Ciempozuelos á la capital de la provincia de Toledo y declarar de abono su importe de 107 pesetas 40 céntimos.
- 20 — 72 Contestar á la Diputación provincial de Guipúzcoa, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que esta de Madrid, en el traslado de dementes que á sus respectivas provincias viene realizando, se ajusta en un todo á las disposiciones vigentes sobre la materia, una vez demostrada documentalmente la naturaleza, vecindad y pobreza de los mismos, norma de conducta no seguida por aquella Corporación con motivo de la traída á esta Corte desde el Manicomio de Santa Agueda de la presunta alienada Francisca Hernans, que se dice ser natural del pueblo de Robregordo.
- 29 — 73 Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia dando traslado del que á esta Autoridad dirige el Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos participando que, teniendo pendiente de solu-

FECHA  
de los acuerdos

- ción en esta Corporación una reclamación de índole económica, se ve en la imposibilidad de admitir nuevo número de enfermos en aquel Establecimiento, y que antes de resolver lo procedente respecto al particular y con relación al contrato celebrado con dicho Manicomio de varones para el sostenimiento de los dementes pobres de esta provincia, se pregunte oficialmente á la Diputación provincial de Valladolid si en su Manicomio admitiría los dementes varones de la de Madrid que en lo sucesivo hubieran de ser trasladados desde la sala de observación del Hospital provincial, y en qué condiciones económicas prestaría dicho servicio.
- 29 Marzo 74 Idem íd. de un oficio del Superior del Manicomio de varones de Ciempozuelos participando que en la madrugada del día 22 de los corrientes se evadió de este Establecimiento el alienado Ricardo Saavedra Díaz, natural de Couso (Lugo), habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para averiguar el paradero del fugado.
- 31 — 75 Idem íd. de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando que por tratarse de un caso grave y encontrarse accidentalmente en esta Corte, había ordenado el ingreso en la sala de observación del Hospital provincial de la presunta demente Consolación Torres Almazán, natural del pueblo de Valdilecha, pero que, según certificación expedida por la Alcaldía de esta localidad, el padre de la referida alienada posee algunos bienes en dicho pueblo, y que en vista de lo manifestado y del informe emitido por el Negociado, según el que el padre de esta anormal no es absolutamente pobre, se le requiera para que se haga cargo de su hija ó manifieste que parte de la estancia puede sufragar como reintegro del gasto que por reclusión de la enferma se origine á los fondos provinciales.
- 26 Abril 76 Aprobar la cuenta rendida por el oficial de la Corporación D. Ramiro Mestre relativa á la conducción de cuatro dementes desde los manicomios de Ciempozuelos á la capital de provincia de Guadalajara y declarar de abono su importe de 113 pesetas con 80 céntimos.

NEGOCIADO 3.º

- 24 Febro. 77 Acordar que al contratista de leña de encina y pino D. Protasio Fernández, se le descuenta del primer libramiento que haga efectivo el importe de la factura del género adquirido á su nombre por el Director del Hospital de San Juan de Dios.

FECHA  
de los acuerdos

- 24 Febro. 78 Idem se anuncie concurso para adquirir por administración los siguientes artículos: pan, carne, patatas, manteca, ternera, merluza, leña de encina y pino, cebollas y ajos y carbón de encina, cuyas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores.
- 1.º Marzo 79 Idem quedar enterada de la Real orden concediendo excepción de subasta para contratar por administración los artículos manteca, carne de ternera, merluza, leña de encina y pino, cebollas, ajos y carbón de encina.
- 80 Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para contratar el suministro de drogas y substancias medicinales, por haberse celebrado dos subastas sin asistencia de licitadores.
- 3 — 81 Quedar enterada y conforme con lo hecho por el Sr. Presidente de la Corporación, de que se abone el suministro de carne al precio de 1'70 pesetas el kilogramo, desde 19 de Febrero hasta que se celebre concurso para adquirir este artículo.
- 8 — 82 Acordar acerca del concurso celebrado para la adquisición de varios artículos, admitir las proposiciones presentadas para el suministro de ternera y manteca y estudiar detenidamente las presentadas para los demás artículos anunciados.
- 10 — 83 Idem que el contratista del suministro de pan Sr. Mazón está obligado á suministrar el artículo al precio del remate hasta 19 de Febrero último.
- 84 Idem se adquiera material de calzado por valor de 1.500 pesetas con destino al Hospicio.
- 85 Idem la adjudicación por concurso de los suministros de leña y carbón vegetal á favor de D. Protasio Fernández, de patatas á D. José María Romar, de carne á D. Honorio Riesgo, á los precios de 5'40 y 10'50 pesetas el quintal métrico, 16 pesetas la misma unidad y 1'67 pesetas el kilogramo, respectivamente; desechar la proposición del Sr. Lamiguiro para el suministro de merluza, así como las presentadas para el de pan, sacando este artículo á nuevo concurso y que se abone al Sr. Mazón, hasta que éste se celebre, al precio de 0'43 pesetas el kilogramo.
- 16 — 86 Idem la devolución de las fianzas definitivas, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad; á D. Juan del Pozo, por el suministro de aceite de oliva; á D. Justo Fariñas, por el de cebada y paja; á D. Isidoro Ayuso, por el de pasta para sopa; á D. Zacarías Homs, por el de material de cura; á D. Manuel Matilla, por los de carbón de cok y piedra, y á D. Juan del Pozo por los de arroz, bacalao y judías
- 87 Idem la aprobación de bases para el nuevo concurso de pan

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia.
- 24 Marzo 88 Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para adquirir, en la forma que estime más conveniente, el suministro de ajos y cebollas dentro de los precios corrientes en plaza.
- 29 — 89 Acordar la devolución de fianzas definitivas á D. Protasio Fernández, por los suministros de leña y carbón vegetal, y á D. José María Romar por el de ajos y cebollas, toda vez que han cumplido su compromiso sin responsabilidad.
- 90 Acordar quedar enterada de no haberse presentado ningún pliego en el concurso celebrado para el suministro de pan.
- 91 Idem se adquiere material de calzado por la cantidad de 1.500 pesetas, con destino al Asilo de las Mercedes.
- 5 Abril 92 Autorizar á las Sras. Superiores de los Establecimientos para que, de acuerdo con los Sres. Directores de los mismos, adquieran en plaza el pan necesario para aquellos, con la mayor economía posible.
- 8 — 93 Adjudicar definitivamente las subastas de telas y ropas, mercería y papel de imprenta, á D. Augusto Navarro, D. José Zornoza y D. Ernesto Catalá, respectivamente, como firmantes de las proposiciones más ventajosas.
- 94 Acordar se celebre segunda licitación para el suministro de material de calzado y alpargatas, cuyas primeras subastas resultaron desiertas por falta de licitadores.
- 95 Idem rebajar á 500 pesetas en conjunto las multas impuestas á D. Santiago Mazón, contratista del suministro de pan en los años pasados de 1912 y 1914, por faltas cometidas en el servicio.
- 96 Idem quedar enterada de la R. O. concediendo excepción de subasta para contratar por administración el suministro de drogas y sustancias medicinales.
- 15 — 97 Idem se acepte el precio de 0'47 pesetas el kilogramo de pan, ofrecido por la Compañía Española de panificación para el suministro del Hospital provincial, San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Maternidad, en tanto no se presente otra proposición más ventajosa.
- 98 Idem id. la misma unidad á 0'44 pesetas ofrecido por el señor Mazón para el Hospicio.
- 99 Autorizar al Sr. Ordenador de pagos para que resuelva acerca de la proposición presentada por los Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun, ofreciendo el suministro de drogas, procurando la mayor economía posible.
- 17 — 100 Acordar se admita la proposición presentada por D. Benigno Bueno, ofreciendo el suministro de pan á todos los estable-

FECHA  
de los acuerdos

cimientos provinciales hasta 31 de Diciembre del presente año, al precio de 0'45 pesetas el kilogramo, previa aprobación del Ministerio de la Gobernación.

- 17 Abril 101 Idem la devolución de las fianzas definitivas á D. Isidoro Ayuso, por el suministro de azúcar de caña durante el pasado año de 1914, y á D. Lucio Sanz por el de vino generoso, toda vez que han cumplido su compromiso sin responsabilidad.

NEGOCIADO 4.º

- 22 Febro. 102 Quedar enterada de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de que no se alberguen repatriados en los pabellones de San Juan de Dios
- 24 -- 103 Elevar á definitivo el ingreso interino que disfrutaban las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Juana y Herminia de Diego y de Diego, Emilia López Tornero, Margarita Fernández Martín, María de las Nieves García y García, Evarista Rodríguez Manzano y Pilar Lisón y Morte.
- 1.º Marzo 104 Declarar de abono un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, á doña Anastasia García Gómez, con que fué agraciada, como acogida del Asilo de las Mercedes.
- 105 Suspender los ingresos en el Hospicio y que por los Sres. Visitadores del Establecimiento se revise el pie de familia y propongan las modificaciones que deban introducirse en el racionado, para disminuir los gastos del presupuesto corriente sin perjudicar la salud de los asilados.
- 3 -- 106 Dada cuenta del expediente instruído á virtud de denuncia de la Junta de Damas, sobre reclamación de la expósita Asunción Gago, hoy acogida en el Asilo de las Mercedes, acordó: 1.º Que se aclare el por qué de la entrega á su propia madre de la niña Asunción Gago; 2.º Requerir á la madre María Gago, previa comprobación de personalidad, para que se acredite en los libros se hizo cargo de su hija y salvar la responsabilidad de la entrega por estar comprobado que se hizo.
- 22 -- 107 Elevar á definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Inés Amat Oliva, Eulalia Urosa, Lucia y Margarita Fernández Berrio y Francisca Sáiz Bezanilla.
- 108 Desestimar la instancia de doña Maria Obregón y Toledo, que solicita el reingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija María de los Remedios Ulloa y Obregón.

FECHA  
de los acuerdos

- 24 Marzo 109 Elevar á definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra señora de las Mercedes de las acogidas Rosa y Francisca Moreno Martín, Josefa Sáiz Bezanilla, Dorcetea Rubio Contreras, Raimunda Ayuso Rubio y María del Carmen Gil y Fernández.
- 17 Abril 110 Elevar á definitivo el ingreso en el Hospicio de los acogidos Dámaso Julián Alda Avendaño, Sebastián Alda Avendaño, Carlos Albersard Sánchez, Anastasio Alejandro, José Anta Rodríguez, Juan Arés Sánchez, Luis del Arroyo, Benito Atochero Barreno, Jerónimo Atochero Barreno, Aquilino Belmonte Alcocer, Valentín Beteta Pérez, Melitón Botello, Bernardo Calvo Lescarbocera, Félix Calvo Rodríguez, Alejandro Caro Bevia, Manuel Caro Bevia, Eugenio Carralero y Carralero, Juan Antonio Carrasco Ruvira, Santos Cepeda Tarracena, Chement Chic, Joaquín Contreras, Elías Emiliano Cuesta Resina, Tomás Delgado Ramírez, Celestino Díez y Díez, Dámaso Díaz García, Benigno Díaz Palma, Julio Dupareg de la Azuela, Francisco Fernández y Fernández, Juan Fernández y Hernández, José Fernández Vallejo, Fernando Flores Martínez, Ramón Flores Martínez, Manuel Garrido Muñoz, Gabino Gómez del Arco, Julio Gómez y Gómez, José Gómez López, José González, Emiliano González García, Rafael González Pérez, Fernando González Pérez, Crescencio González Sáinz, Ildelfonso García, Jesús García, Anastasio García, Constantino García Calvo, Mariano García Cazorla, José María García Cazorla, Angel García Gómez, Crisanto García Martín, Alfonso García Rodríguez, Santiago García Rodríguez y Modesto García Rodríguez.
- 26 — 111 Elevar definitivo el ingreso en el Hospicio de los acogidos Antonio Herencia, Felipe Hernández Rodríguez, Angel Hernández Miranda, Pedro Ibáñez Valero, José Jiménez Chamón, Miguel Justo Joven Sánchez, Claro López Rodríguez, Pedro José López Fernández, Elías y Valentín López Arnáiz, Luis López Alvarez, Benito Lacasta, Federico León Pérez, Román de Luis y de la Paz, Emilio Lozano Navajas, José López Peña, Emilio Liñán Fernández, Hilario Liñán Fernández, José López Pozo, Francisco del Llano Cervero, Fermín Martín Sanz, Blas Martos Domínguez, José Moreno Granada y Herencia, Emiliano Martín Ajenjo, Alvaro Martínez Moreno, Casto Martín, Agapito Martínez, Manuel Moraleda, Santos Martínez Sancho, Juan Marrón Revilla, Pedro Morillo Mesonero, Francisco Martínez, Lorenzo Murrás Pumarino y Eduardo Murrás Pumarino, Alfonso Navajas Felipe, Emilio Ortiz Cepeda, Emilio Otero Fernández, Francisco

**FECHA**  
**de los acuerdos**

Otero Martín, Antonio Ojeda Pardo, Celestino Osorio García y Jesús Osorio García, Francisco Pérez González, Enrique Pérez González, José Peña Viña, César Peña Viña, Jaime Pérez Hernández, Emilio y Roberto Prieto del Campo, Paulino Palazón Rubio, Crisanto Pérez Nuñez, Tomás de Pablo Duarte, Vicente Pérez, Eusebio Martín, Palomino Moraleda, Magdaleno Pascual y Fons, Mauricio Picazo y Campillo y Fermín de Prádena y Nieto.

26 Abril 112 Elevar á definitivo el ingreso en el Hospicio de los acogidos: Manuel Quero Valenzuela, Felipe Rimada y Clemente, Cándido Redecilla y Uceda, Francisco Ré Alvarez, Andrés Rodríguez García, Antonio Rodríguez García, Pedro Ruiz Martínez, Eduardo Ruiz Alarcón, Eugenio José Ruiz Zúñiga, José y Jesús Robledo Muñoz, Venancio Recio Burgos, Ricardo Ramos Bartolomé, Celedonio Rodríguez Villagrasa, Vicente Requena Samalea, Agapito Robledo Arribas, Julián Santos López, Adolfo Julián Sierra Torres, Manuel Santacana y Diaz Pacheco, Eugenio Sánchez Ampuero, Anastasio Serrano Lara, Juan Santos Ojeda, Andrés Sánchez Pérez, Pedro Seren Iso y Andrés Seren Iso, Anastasio Sáez, Luis Sáez Villanueva, Pedro José de la Torre y Laguna, Jaime Serrano y Rodríguez, Gregorio Serrano Rodríguez y Jacuqín Serrano Rodríguez, Eduardo de la Torre González, Juan Tejedor Cardo, Esteban Ugera Alvarez, Manuel Ulloa Obregón, Ricardo Vázquez, Gil Vega Castellanos, Lorenzo Juan Vázquez y Félix Vidal Fernández.

-- 113 Elevar á definitivo el ingreso en el Asilo de las Mercedes de las acogidas: Ventura Alía Pérez, Bernarda Algara Malo, Margarita Ardura López, María Marcelina Freijóo Fernández, Purificación Ferreiro Tabuoda, María de los Angeles González Goet, Juana González Goet, Eufemia García, Matilde García Herrero, Matilde González de Pablo, Francisca García, Isabel Gómez Uceta, Paulina Margarita Isabel García Rodríguez, Engracia García Moreno, Carmen y Concepción Ibáñez del Río, Vicenta Izquierdo Plaza, Juliana Izquierdo Barbero y Josefa Izquierdo Barbero, María Jorge González, Angela López Chamorro, Carmen y Rosa Martínez Infante, Amparo y Carmen Martín González, Manuela Madriolano Madrid, Emilia Montero García, María Macías Rodríguez, Benita Pérez Batanero, Luisa Pérez Sanz, Bárbara Pescador López, Dolores Rodero Delgado, Eulalia Rufo Mendoza, Angela y Petra Rojas, María Ruiz Casero, Inocenta Rivera Mauricio, Matilde Rubio y Pardo, Magdalena Saulnier Abella, Clara Sánchez Muñoz, Manuela Sáez

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

Menéndez y Benigna Sáez Menéndez, Paulina de San Felipe de la Ossa, Angela Sánchez Calleja, Vicenta Teresa y Pilar Viana Bautista, Milagros Vega Martínez, Aurelia Coca Martínez, María y Amalia Mallol y Atienza, Beatriz del Pilar Jáuregui, Dolores Fernández Gueveo, Salvadora Escartín Ramírez, Manuela Fernández, Concepción Fernández Santín y María Frutos Manzanares.

26 Abril 114 Declarando de abono un premio de 125 pesetas á doña Florentina González y Barbero, como acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

## PERSONAL

### FECHA de los acuerdos

- 1.º Marzo 115 Quedar enterada del oficio del Ingeniero Jefe participando el nombramiento provisional de Peón caminero hecho á favor de Luis Carrasco Caballero.
- 8 — 116 Idem íd. del nombramiento de Maestro interino de la escuela del Hospicio, hecho por el Sr. Rector á favor de D. Nicasio Barbero.
- 10 — 117 Comunicar al Sr. Rector que el Maestro interino nombrado para las escuelas del Hospicio, D. Felipe Mesi, no se ha presentado á tomar posesión.
- 20 — 118 Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del Jefe de Negociado de tercera clase D. Alfredo Avendaño, y que se anuncie concurso por diez días para proveer dicha vacante por turno de méritos.
- 22 — 119 Nombrar interinamente carrero demandadero de la Inclusa, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Agustín García Sanz, en virtud del concurso anunciado.
- 120 Aunciar concurso para proveer la plaza de Capellán que resulta vacante por defunción de D. José García Baylo.
- 121 Fijar la edad de sesenta y siete años para la jubilación forzosa del personal facultativo de la Sección de carreteras y construcciones civiles.
- 122 Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación para la creación de dos plazas de Médico de número de la última categoría, y que se dé cuenta al Sr. Decano para que á los ascendidos se les señale servicio con arreglo á sus aptitudes.
- 123 Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de tercera clase de medicina D. Eduardo Bonilla.
- 124 Que por el Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia se designen los Vocales que han de formar el Tribunal de examen, presidido por el Sr. Decano, para cubrir, por oposición, una plaza de Farmacéutico de guardia, con el haber anual de 2.000 pesetas.
- 29 — 125 Ascender á Médicos séptimos, con el haber anual de 2.000 pesetas, á los dos primeros de guardia D. Julián Ratera Botella y D. Angel Pulido Martín.
- 126 Denegar el ofrecimiento hecho por los Padres Camilos

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

- de prestar el oficio de Capellán en el Hospital de San Juan de Dios.
- 29 Marzo 127 Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, ascendiendo á tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, á los dos primeros supernumerarios D. Carlos Alonso Pérez y D. Manuel Meca.
- 128 Quedar enterada del nombramiento de Ayudante acogido del Hospicio, hecho por el Sr. Visitador á favor de Tomás García en la vacante producida por pase al ejército de Fausto Guarné.
- 129 Idem id. de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando que terminado el servicio de repatriación, el funcionario D. Antonio San Martín siga prestándole en la Sección de Cuentas.
- 31 — 130 Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación la cesantía del Jefe de la Sección de Cuentas municipales D. César Carnicer é Illa, y disponiendo que el empleado administrativo de esta Corporación D. Natalio Sáinz Val, se haga cargo interinamente de la Jefatura de dicha Sección, y que en su día se remita el expediente instruido con motivo de la rendición de cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Vicálvaro y otros extremos, que es causa de este acuerdo, al Sr. Fiscal de la Audiencia á los efectos que procedan.
- 131 Ascender, por turno de méritos, á Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 3.500 pesetas, á don Valentín Rivera; á Oficial de la de segundos, con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Manuel Pardo, y á Oficial de la de terceros, con 2.500 pesetas, á D. Enrique Martín.
- 132 Quedar enterada del nombramiento de Maestros interinos de la Escuela Nacional del Hospicio, hecho por el Sr. Rector á favor de D. Rafael Blanco y don Miguel de la Casa.
- 133 Desestimar las instancias de los Presbíteros D. Antonio Garrido Rodríguez y otros, solicitando se les nombre Capellán de la Beneficencia, por estar presentadas fuera de concurso y sin la justificación que en el mismo se exige.
- 134 Acceder á lo solicitado por el Doctor en medicina y cirugía D. Ricardo Noya, autorizándole para que asista á la Clínica del Doctor Goyanes.
- 135 Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, á los Peones camineros Eusebio del Toro, Rafael Vi-

FECHA  
de los acuerdos

cente Camacho y Juan López Cuesta, y por imposibilidad física á Domingo Alarcón; ordenar á la Jefatura de carreteras oficie á los Peones y Capataces á fin de que, con carácter urgente, remitan nota firmada con la edad que cada uno tiene, con el fin de comprobarlo con la certificación de nacimiento; gestionar de la Comisión de Hacienda el abono del quinquenio completo á todos los Capataces y Peones camineros que se jubilen por las causas anteriormente expuestas, siempre que les fuesen abonables más de tres años de servicio; y que se ascienda á 3.000 pesetas el haber de 2.500 que disfruta el Ayudante de carreteras D. Federico Castro, con cargo al sobrante de la vacante producida por jubilación del Ingeniero Jefe Sr. Argente y ascenso de los Sres. Soriano y Riera.

- 8 Abril 186 Quedar enterada del fallecimiento del Vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios D. Antonio Poveda.
- 10 — 137 Conceder al Oficial de la clase de cuartos D. Fernando Mínguez derecho á figurar en el escalafón antes que los de igual clase Sres. Urosa y otros, que figuran haber tomado posesión después que el Sr. Mínguez, de conformidad con el informe emitido por el Vocal señor Aguilar en la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo.
- 138 Ascender, por turno de méritos, á Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, á D. Tomás Revilla.
- 139 Ascender, por turno de antigüedad, á Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 3.500 pesetas, á don Manuel Laurel, en la vacante que produce el ascenso del Sr. Revilla.
- 140 Idem á Oficial de la clase de segundos, por igual turno de antigüedad, con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Ramiro Mestre.
- 141 Idem, por idéntico turno, á Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2.500 pesetas, á D. Arturo Martínez Peralta.
- 15 — 142 Que dos Médicos de la Beneficencia provincial reconozcan al Ordenanza de las Oficinas centrales D. Julián Perona, y certifiquen si la enfermedad que sufre le imposibilita para prestar servicio.
- 143 Conceder haberes pasivos á los Capellanes de la Beneficencia provincial y Organista de Nuestra Señora de las

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

Mercedes con el nombramiento posterior á 1894; y que por dos Médicos de la Beneficencia, sea reconocido el Capellán de la Casa de Maternidad y á los demás que en análogas circunstancias pudieran encontrarse, para jubilarlos, si por consecuencia de dicho reconocimiento resultasen físicamente impedidos para desempeñar dicho cargo.

- 1 Abril 144 Nombrar interinamente Capellán de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, al concursante D. Domingo Blázquez Majarnes, en la vacante producida por defunción de D. José García Bayllo.
- 145 Desestimar la instancia de D. Gumersindo Ruiz, Capellán de la Beneficencia provincial, solicitando se le coloque en el proyecto de escalafón en el lugar anterior al que ocupa D. Mariano Contreras, puesto que dicho escalafón no está aprobado por la Superioridad ni puede estimarse vigente.
- 146 Prestar acatamiento hasta que la Diputación resuelva, á la providencia dictada por el señor Gobernador suspendiendo el acuerdo de la Comisión de 31 de Marzo, por el que se suspendió de empleo y sueldo al Jefe de la Sección de Cuentas D. César Carnicer, y pasar el expediente instruido á dicha superior autoridad para que, por su conducto, se remita al Juzgado de instrucción.
- 17 — 147 Que por el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios se proceda á instruir expediente al Portero de aquel Establecimiento D. Mariano López, en averiguación de las causas que le impiden prestar servicio.
- 148 Que por el Sr. Visitador del Hospicio se proceda, con urgencia, á instruir expediente al Maestro encuadernador de aquel Establecimiento en averiguación de las causas por las cuales tiene abandonado el servicio.
- 149 Suprimir en el título del empleado de la Comisaría del Hospicio D. Isidro Azpiri, la palabra acogido, quedando como figuraba en presupuesto con la denominación de Escribiente de aquel Establecimiento.
- 19 — 150 Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de segunda clase de Medicina D. Tomás Hidalgo, y correr la escala ascendiendo á Interno de segunda clase al primero de la de tercera D. Francisco Aldama, y á tercera clase al primero de los Supernumerarios don Vicente Meca.
- 151 Prestar conformidad á la designación hecha por el señor

FECHA  
de los acuerdos

Decano del Cuerpo Médico del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Farmacéutico de guardia, compuesto por los Sres. Farmacéuticos D. Alberto Rodríguez Aguilar, D. Juan Sánchez Puente, D. Modesto Maestre é Ibáñez y D. Luis Pérez Alberniz, bajo la presidencia del Decano.

- 21 Abril 152 Conceder derecho á ocupar la primera vacante que ocurra en el Cuerpo Administrativo provincial y en la última categoría, al ex acogido del Hospicio D. Claro Picazo.
- 153 Reconocer derechos pasivos, computándoseles los años de servicio y quinquenios á los Peones camineros Juan López y Rafael Vicente Camacho.
- 26 — 154 Nombrar, á propuesta del Tribunal de oposiciones, Regente de la Imprenta del Hospicio, con el haber anual de 2.750 pesetas, á D. Alvaro Fernández Pola.
- 155 Iden, á propuesta del Tribunal de oposiciones, Maestro del Taller de Sastrería del Hospicio, con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. Alfredo Alados Rodríguez.
- 156 Desestimar la instancia de D. Manuel Campos Quevedo solicitando se le nombre Farmacéutico de guardia de la Beneficencia provincial.
- 157 Reconocer de abono para los efectos pasivos los servicios prestados al Estado por el Portero de las Oficinas Centrales D. Valentín Alonso, modificando en este sentido el acuerdo adoptado por la Diputación en 3 de Diciembre de 1910, al otorgar derechos pasivos á los funcionarios nombrados después de 1894.
- 158 Nombrar, de conformidad con la moción de los señores Llasera y Soria y á título de ensayo, dos veterinarios sin sueldo, con destino al Laboratorio provincial.
- 159 Quedar enterada de la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual, para que el sueldo del Ingeniero Jefe provincial sea de 7.500 pesetas en vez de 6.000 que se asigna en plantilla; que se aumenten 1.000 pesetas en el haber de 5.000 que disfruta el Ingeniero Sr. Riera; que se anuncie concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas figurado en presupuesto; y en uso de la expresada autorización, nombrar interinamente Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras provinciales, con el haber anual de 7.500 pesetas, á D. Angel Soriano;

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

Ingeniero primero, con el haber anual de 6.000 pesetas, al Ingeniero militar D. Antonio Riera, pagándose el aumento con cargo á las economías que resulten por el mayor haber que disfrutaba el jubilado Sr. Argente, y que se anuncie concurso en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid* para proveer la plaza de Ingeniero segundo.

- 26 Abril 160 Jubilar, por imposibilidad física, al Peón caminero Faustino Humanes, reconociéndole los años de servicio prestados al Ejército.
- 161 Nombrar interinamente Peón caminero de carreteras provinciales al Ordenanza cesante D. Félix Lama, en la vacante de Claudio Coronado.
  - 162 Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Profesor de Dibujo del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, D. Ramón Padró, y nombrar interinamente para ocupar la vacante, con el haber anual de 1.500 pesetas, á la hija del finado doña Mercedes Padró y Grané.
  - 163 Que por dos Médicos de la Beneficencia provincial se reconozca al Portero del Hospital de San Juan de Dios Mariano López.
  - 164 Acceder á lo solicitado por el Oficial de la clase de cuartos D. Félix Armero, y agregarle al título el nombramiento de calígrafo de la Diputación.
  - 165 Idem íd. por el pagador de carreteras provinciales, don Luis Pané, jubilándole con arreglo á veinticinco años que se le reconocen como servicios prestados.
  - 166 Quedar enterada de la ponencia del Sr. Borrallo en el oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico remitiendo las certificaciones académicas, por las que se demuestra haber cumplido todos los Alumnos internos con lo que dispone el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico.
  - 167 Que los concursos de ascenso á que se refiere el art. 15 del Reglamento sean resueltos por una Comisión formada por el Sr. Vicepresidente de la Diputación, y cuando ésta no se halle reunida, por el Vicepresidente de la Comisión provincial y de los Sres. Secretario, Contador, Depositario y Oficial Mayor, los que, teniendo en cuenta los expedientes de los concursantes y los informes verbales que den los cuatro últimos señores, como Jefes de Dependencia, elevarán una propuesta unipersonal en cada vacante, y si éste quedase desierto,

**FECHA**  
**de los acuerdos**

se proveerá la vacante en turno de antigüedad, no pudiendo ascenderse dos veces en el turno de concurso por los mismos méritos.

- 26 Abril 168 Acceder á lo solicitado por los Capellanes D. Pedro Ortega y D. Francisco Zapatero y jubilarles por impedimento físico, proponiendo se proceda á la clasificación, reconociéndoles los servicios prestados como Párrocos y los años de carrera.
- 169 Conceder la propiedad de los servicios que durante tres años han venido desempeñando en comisión á don José Sánchez Covisa, que seguirá asignado al Pabellón 2.º del Hospital de San Juan de Dios, y á don Enrique Alvarez y Sáinz de Aja, que seguirá asignado al Pabellón 4.º, piso alto del mismo Establecimiento.
  - 170 Nombrar Comisario de entradas del Hospital Provincial al Oficial de la clase de terceros D. José Rodríguez Ollero.
  - 171 Idem, con carácter interino y sin sueldo, Profesores Veterinarios, agregados al Laboratorio provincial, á D. José Coya Alvarez y á D. José María Sembil, en las dos plazas creadas por acuerdo de 26 del actual.
  - 172 Idem interinamente Capellanes de la clase de segundos de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, á los señores aspirantes al concurso anunciado, D. Serafín Sánchez Pindado y D. Juan Francisco Fernández Vela, en las vacantes por jubilación de los Sres. Zapatero y Ortega.
  - 173 Idem id. Portero del Hospicio, con el haber anual de 1.000 pesetas, á D. José Saavedra Flores, en la vacante por jubilación de D. Juan Serrano.
  - 174 Idem id. guarda Sereno del Hospital de San Juan de Dios, con el haber de 540 pesetas, á D. Marcelino Pérez y Lejarraga, en la vacante por defunción de D. Antonio Poveda.
  - 175 Idem id. vigilante del Departamento de dementes del Hospital provincial, con el haber anual de 900 pesetas, al Ordenanza del mismo Establecimiento D. Mariano Tordesillas, en la vacante por defunción de D. Manuel Licerias, amortizándose la plaza de Ordenanza que desempeñaba el Sr. Tordesillas en cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla del personal subalterno.
  - 176 Idem id. Peones camineros de la provincia, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Remigio Godino Hernández, en la vacante por defunción de D. Eugenio de la Cruz;

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

á D. Manuel García Romero, en la íd. por íd. de D. Antonio Roperero; á D. Isidro Blanco, en la plaza de nueva creación consignada en presupuesto; á D. José Cespedes Padilla, en la vacante por jubilación de D. Rafael Vicente Camacho; á D. Gonzalo Berlinches, en la vacante por íd. id. de D. Juan López Cuesta; á D. Ventura Pérez, en la íd. por íd. de D. Faustino Humanes.

- 26 Abril 177 Pedir autorización al Ministerio de la Gobernación para cubrir la vacante de Sobrestante pagador, que existe por jubilación del que la desempeñaba D. Luis Pané.
- 178 Amortizar, según lo dispuesto en la plantilla del personal subalterno, la vacante de mozo del ascensor del Hospital provincial, producida por jubilación del señor Abadía.
- 179 Nombrar Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Elíseo Fernández Hermosa, en la vacante por defunción de D. Juan Alvarez.

## FOMENTO

FECHA  
de los acuerdos

- 1.º Marzo 180 Informar favorablemente el expediente remitido por la Jefatura de obras públicas de la provincia de Madrid por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo á la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, por Villanueva de la Cañada y Quijorna, por considerarlo beneficioso para los pueblos que afecta.
- 181 Pasar á estudio del Sr. Ingeniero la Moción de los señores Fuentes, Aguilar, Goitia y Arroyo, relativa al estudio del camino vecinal que, empalmado en Guadalupe con la carretera de El Molar á Miraflores, vaya á Navalafuente.
  - 182 Que se haga el estudio de un camino ramal que, partiendo de la carretera de Manzanares á la Granja, llegue al pueblo de El Boalo.
  - 183 Que se proceda á la reparación de la carretera de Pinto á San Martín de la Vega.
  - 184 Que se proceda por los Sres. Ingenieros á hacer el estudio del proyecto del camino vecinal de Valverde á Torres, propuesto por el Sr. Soria.
  - 185 Que por la Secretaría se interese de los Sres Ingenieros provinciales estudien detenidamente los proyectos de acopios que tienen redactados é introduzcan en ellos las modificaciones necesarias para obtener una economía positiva y de la mayor cuantía posible, sin que por ello sufran perjuicio los servicios provinciales.
  - 186 Aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública licitación las obras de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid á Hortaleza, cuyo importe asciende á 40.355'76 pesetas, y cuyo abono se verificará en dos anualidades.
  - 187 Idem íd. las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán á la carretera de Madrid á Chamartín de la Rosa, cuyo importe asciende á 26.249'83 pesetas, y cuyo abono se verificará en dos anualidades.
  - 188 Idem íd. las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas á la carretera de Aragón, cuyo importe asciende á 39.701'40 pesetas, y cuyo abono se verificará en dos anualidades.

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

- 1.º Marzo 189 Quedar enterada del oficio del Sr. Ingeniero Jefe participando á quedado reducido el presupuesto de acopios á 125.002 pesetas 86 céntimos.
- 190 Conceder al Ayuntamiento de Loeches 200 pesetas para el arreglo de la cañería de aguas potables y 500 pesetas para la estación telefónica que piensa establecer.
  - 191 Aprobación del pliego de condiciones para contratar en pública licitación las obras de habilitación del camino vecinal de San Martín de la Vega, á empalmar con la carretera general de Andalucía, trozos primero y segundo, cuyo importe asciende á 162.508 81 pesetas, y cuyo abono se verificará en cuatro años.
  - 192 Idem de la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras, por salidas, durante el mes de Enero próximo pasado cuyo importe asciende á 702 pesetas, y pase á Contaduría para su abono.
  - 193 Idem del proyecto de reparación de los kilómetros 1 y 2 del camino de Aranjuez á la Barca de Añover, cuyo importe asciende á 14.927 pesetas, y una vez obtenida ésta procede á anunciar subasta pública con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales.
  - 194 Aprobando los pliegos de condiciones para contratar, por medio de subasta pública, los acopios y machaqueos de piedra con destino al firme de las carreteras: Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, cuyo importe se calcula en 5.287'12 pesetas; Colmenar Viejo á Torrelodones y camino de Galapagar, importe pesetas 6.094 65; Madrid á Hortaleza y Canillas, por 2.578'88 pesetas; El Molar á Miraflores de la Sierra, por 4.932'81 pesetas; Fuenlabrada á Griñón, por pesetas 6.026; general de Andalucía á la de Extremadura, por Getafe y Leganés, por 9.079'25 pesetas; Ciempozuelos á Griñón, 7.899'05 pesetas; Madrid á Loeches (Sección de las Ventas del Espíritu Santo), por 3.885'55 pesetas; Pinto á San Martín de la Vega, por 5.683'87 pesetas; Navalcarnero al límite de la provincia, por pesetas 9.573'75; general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres, por 4.757'41 pesetas; Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 1 al 15, por 4.72'25 pesetas; Alcalá de Henares á Cobefia, por Daganzo; Cobefia á la de Ajalvir, por Vicálvaro, y de Meco á Santos de la Humosa, por 5.085 62 pesetas;

FECHA  
de los acuerdos

Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 16 al final) y Aranjuez á la Barca de Añover, por 9.977'78 pesetas; Chinchón, por Villaconejos al Embocador, de la de Chinchón, por Morata, á Perales, Chinchón á Valdelaguna y Villarejo á Brea, por 12.536'84 pesetas; Manzanares á la Granja, por 3.878'62 pesetas; general de Irún á Algete, por 3.808'21 pesetas; Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, por 2.964'11 pesetas; Puente de Vallecas á la Colonia de Doña Carlota, por 10.350 pesetas; general de Extremadura á Boadilla del Monte, por 3.211'33 pesetas; Torrelaguna á Lozoyuela, por 3.169'73 pesetas.

- 1.º Marzo 195 Que se proceda al replanteo del trozo comprendido entre Valdepiélagos y Talamanca, que forma parte de la carretera de El Molar á la provincia de Guadalajara, incluida en el plan provincial, y cuyo estudio y confrontación ya están hechos, con cargo al art. 2.º, capítulo X, del presupuesto vigente.
- 10 — 196 Desestimar la petición de 500 pesetas del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, por ser deudor á fondos provinciales en 5.212'37 pesetas.
- 197 Aprobar el proyecto de red telefónica provincial remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales, y cuya ejecución se calcula en 528.211'98 pesetas.
- 198 Devolver la fianza á D. Florencio García Blasco, contratista de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar Viejo á Torrelodones y camino de Galapagar, durante el año 1914 por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
- 199 Idem id á D. Crispulo García, contratista de acopios y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Madrid á Loeches (Sección de las Ventas del Espíritu Santo á Velilla de San Antonio), de la estación de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey y camino vecinal de Zarzalejo á la estación del ferrocarril, y de la de Manzanares el Real á la de la Granja, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
- 200 Idem id. á D. Miguel Castro, contratista de acopios y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de la general de Andalucía á la de Extremadura y Getafe á Leganés; de la de Alcalá de Henares á Cobeña, Meco á los Santos de la Humosa y Cobeña á la de

**FECHA**  
**de los acuerdos**

Ajalvir; de Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetro 16 al final); de la de Chinchón á Villaconejos y de la de Navalcarnero al límite de la provincia, durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

- 10 Marzo 201 Idem á D. Pedro Loarte Orozco, contratista de los acopios y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Ciempozuelos á Griñón, de Pinto á San Martín de la Vega y de Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 1 al 15) durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
- 202 Declarando de abono la nómina por indemnizaciones de salidas al personal facultativo de carreteras durante el mes de Febrero próximo pasado, importante 571 pesetas.
  - 203 Devolver la fianza á D. Manuel Antón, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Irún á Algete y de Algete á Fuente el Saz, durante el año 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
  - 204 Idem id. á D. Juan Benavente, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Fuenlabrada á Griñón, durante el año 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
  - 205 Idem id. á D. Claudio Sanz, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, durante el año 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
  - 206 Idem id. á D. Claudio Sanz, que constituyó para garantizar á D. Manuel Agudo, como contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de El Molar á Miraflores, durante el año de 1914, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
  - 207 Solicitar de la Superioridad que proceda á la incautación de las carreteras y trozos que figuran en el plan general de carreteras á construir por el Estado, aprobado por Real decreto de 5 de Agosto de 1914 para su conservación por el mismo, y cuyas carreteras y trozos comprendidos en dicho Real decreto son las siguientes:

Estación de Robledo de Chavela á Hoyo de Pinares por la casa grande del «Quejigar» (trozo segundo). En esta se halla construido, y en conservación por la

**FECHA**  
**de los acuerdos**

provincia, el trozo comprendido entre la estación de Robledo y el empalme con la que el Estado ha construido á Hoyo de Pinares (trozo primero), con una longitud proximamente de 7.000 metros.

De Talavera de la Reina á San Martín de Valdeiglesias, por Hinojosa, Real de San Vicente, Fresnedillas, Cenicientos y Cadalso. Como parte común á éste se halla en conservación el camino de Cadalso á Cenicientos, de 5.500 metros de longitud, que formando parte de la última sección que el Estado incluye en su plan, puede igualmente ofrecérsele por la Diputación.

Entre las urgentes y necesarias, sin ley, aparece otra bajo el epígrafe de «Colmenar Viejo á la de Torrelaguna á Escorial», que tiene la parte común con la carretera provincial de Colmenar á Manzanares un trozo de 5.000 metros, que puede también pasar al plan del Estado.

Y por último, en esta clasificación existe la señalada con el núm. 35, «Alcalá de Henares al empalme con la carretera á Torrejón del Rey», que tiene también una parte común de 900 metros con la provincial de Alcalá á Cobefia, por Daganzo, que sería conveniente pasase al Estado su conservación.

- 10 Marzo 208 Conceder 200 pesetas al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el arreglo de la fuente pública, cuya inversión justificará con arreglo á la base 23 del Presupuesto.
- 209 Idem íd. al de Los Molinos, para el íd. íd. íd., y cuya inversión justificará con arreglo á la base 23 del Presupuesto.
  - 210 Solicitar del Estado se haga cargo y la incluya en el próximo plan de carreteras, la de Fuenlabrada á Humanes.
- 24 — 211 Invitar al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia para que dé cumplimiento al art. 20 de la ley de Expropiación forzosa, á los efectos del mismo, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna sobre la necesidad de la ocupación de fincas en el término municipal de Torrelaguna para la variante de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.
- 8 Abril 212 De conformidad con la moción del Sr. Soria que se tenga en cuenta, en su día, la consignación en el presupuesto para el año 1916 de la cantidad de 10.000 pesetas.

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

- tas para adquisición de cinco cilindros y cinco carros cubas para riego.
- 8 Abril 213 Que el personal de Ingenieros estudie los caminos vecinales de los pueblos de Valverde á Torres y Corpa, de San Fernando de Jarama á Vicálvaro por Coslada, de los Hueros (Villalbilla) á Torres y de Meco á Camarma.
- 10 — 214 Devolución de fianza á D. José Llopis, contratista de acopios y machaqueo de piedra del camino vecinal del barrio de doña Carlota, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
- 215 Aprobación del pliego de condiciones que los Ayuntamientos de San Lorenzo del Escorial y Robledo de Chavela, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación al concederle la subvención para la construcción del camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, remiten para su aprobación, al objeto de contratar, mediante subasta pública, las obras para construcción de dicho camino, siempre que en dicho pliego se introduzcan las modificaciones que se detallan en el informe.
- 17 — 216 Conceder con cargo al Capítulo de «Imprevistos» 50 pesetas para que la Sociedad Central de fomento de razas caninas de España adquiera un objeto de arte con destino á un premio, de los más notables ejemplares.
- 19 — 217 Devolución de la fianza que D. Diego Pellicer tiene constituida en la Caja general de Depósitos para responder de su contrato de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Madrid á Hortaleza y Canillas, y de Chamartín de la Rosa á la general de Irún, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.
- 218 Aprobación de la nómina de indemnizaciones por salidas al personal facultativo de carreteras durante el mes de Marzo, importante 678 pesetas.
- 219 Devolución de la fianza que como contratista de acopio y machaqueo de piedra para el camino vecinal de Villa del Prado á escalona durante el año 1914, tiene constituida D. Ramón Sangar, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.
- 220 Que antes de acceder á lo solicitado por D. Francisco González sobre cesión de propiedad de una parcela de

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- terreno sobrante de lo expropiado para construcción de la carretera de El Molar á Rascafría, se invite al primitivo dueño del citado terreno por si desea hacer uso del derecho á recobrar que le concede el art. 43 de la Ley de expropiación forzosa.
- 19 Abril 221 Que por los Sres. Ingenieros se expida certificación de los linderos del total del terreno sobrante de lo expropiado á la finca «El Cabezuelo» para la construcción de la carretera provincial de El Molar á Rascafría, y cuyo terreno recobra D. Pedro Fagalde, por haber hecho uso del derecho que le concede el art. 43 de la Ley de expropiación forzosa y haber reintegrado la suma de 228'15 pesetas, que percibió por dicho terreno, para poder formalizar la correspondiente escritura, según acuerdo de 24 de Marzo próximo pasado.
- 222 Conceder al Ayuntamiento de Madarcos 200 pesetas para recomposición de la casa-escuela y Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 11.
- 28 — 223 Idem al Ayuntamiento de Paredes de Buitrago para arreglo de la fuente pública con arreglo á la base 23 del presupuesto vigente.
- 224 Que los gastos necesarios para estudio de los caminos de Meco á Camarma, de San Fernando á Vicálvaro, por Coslada, de Los Hueros á Torres y del de Valverde, Torres y Corpa, que ascenderán próximamente á 1.150 pesetas, se satisfaga con cargo á la totalidad del Capítulo X. «Carreteras».
- 225 Moción del Sr. Vicepresidente para que á partir del 1.º de Mayo próximo, á las indemnizaciones por salidas de personal facultativo de carreteras provinciales, les sean agregados los gastos de locomoción que prescribe el artículo 3.º de la vigente Instrucción.

## GOBERNACION

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- 24 Febro. 226 Informar en sentido negativo el recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Ministro de la Gobernación por la Alcaldía de Alcalá de Henares contra acuerdo adoptado por la Diputación provincial en sesión de 19 de Diciembre último, por el que se ordenó devolviera al contratista de bagajes 40 pesetas que importaron los facilitados á una entidad militar en Abril del año último.
- 16 Marzo 227 Que se manifieste á la Alcaldía de Alcalá de Henares que esta Corporación no puede obligar al contratista de bagajes de la provincia á facilitar los cuatro mayores que interesa para la conducción hasta Algete de los efectos de las paradas de sementales de Torrelaguna, Colmenar Viejo, Lozoya y Buitrago, porque este servicio no está pactado en el contrato, y que este criterio será sustentado en tanto la Superioridad no resuelva lo contrario.
- 31 — 228 Declarándose incompetente para conocer del recurso de agravios interpuesto por la compañía de seguros «La Unión» y «El Fénix Español», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios á que se refiere el art. 140 de la Ley municipal, si no más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia ley.
- 229 Idem íd. para conocer del recurso de agravios interpuesto por la compañía de Seguros «La Unión» y «La Vasconia», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios á que se refiere el art. 140 de la Ley municipal, si no más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia ley.
- 230 Idem íd. para conocer del recurso de agravios interpuesto por la antigua Sociedad de Seguros mútuos de incendios de casas de esta corte, relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios á que se refiere el artículo 140 de la Ley municipal, si no más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.
- 231 Declarándose incompetente para conocer del recurso interpuesto por D. Enrique Malato, como apoderado de

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

la razón social «Viuda é Hijos de Matías López», contra decreto de la Alcaldía de esta Corte, no exceptuando á dicha Sociedad del arbitrio sobre ganados y carros destinados al transporte, por no tratarse del recurso de agravios á que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, si no más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.

31 Marzo 232 Informar favorablemente el expediente de declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales tituladas «De Peñagallo», radicantes en una finca de la propiedad de D. Luis Sanz, de Madrid, término municipal de Loeches de esta provincia y con domicilio en esta Corte.

— 233 Declarándose incompetente para conocer del recurso de agravios interpuesto por D. Francisco Setuain, en nombre de la compañía de seguros de incendios «La Unión y El Fénix Español», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios á que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, si no más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.

— 234 Idem id para conocer del recurso de agravios interpuesto por la compañía de seguros «El Día», relativo al arbitrio sobre asistencia del servicio de incendios, por no tratarse del recurso de agravios á que se refiere el art. 140 de la ley Municipal, si no más bien del de alzada comprendido en el 171 de la propia Ley.

28 Abril 235 Disponiendo se dé cuenta á la Diputación de la certificación expedida por la Alcaldía de Villarejo de Salvanes, adicionando á las Ordenanzas municipales de dicho pueblo un acuerdo reglamentando la fabricación y venta de pan.

## HACIENDA

**FECHA**  
**de los acuerdos**

- 24 Febro. 236 Conceder á doña Paula Martínez Jiménez, viuda de don Ramiro Casado, carrero que fué de la Inclusa, 125 pesetas en concepto de socorro para lutos y con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.
- 3 Marzo 237 Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial, correspondientes al mes de Enero último, y que la cantidad de 152 pesetas, que queda á favor del mismo, se ingrese en la Caja de esta Corporación.
- 10 — 238 Que se solicite nuevamente de la Caja de Ahorros la liquidación de las cantidades depositadas indebidamente en los años 1907 y 1908 por el importe de premios de lotería á favor de asiladas en el Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- 239 Desestimar la petición de pensión de doña Cayetana Pascual, viuda del oficial Calígrafo D. Pablo Uruñuela, toda vez que habiendo fallecido su esposo en 18 de Marzo de 1903, ha transcurrido con exceso el término de cinco años que determina la prescripción con arreglo á la Ley de Contabilidad y á las disposiciones del Código civil.
- 20 — 240 Que se expidan comisiones de apremio á todos los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el primer trimestre de contingente provincial, así como también los atrasos que adeudan por el expresado concepto é intereses y amortización de Obligaciones municipales emitidas al indicado fin.
- 22 — 241 Conceder una subvención de 250 pesetas al Comité Central del primer Congreso de Doctores Españoles con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.
- 24 — 242 Que las 500 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Loeches para los gastos de la instalación de una estación telefónica, se abonen con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.
- 243 Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.
- 244 Conceder el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales al Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Jesús Lozano Soria, en atención á que el interesado ha cumplido los treinta años de servicios sin amonestación ni corrección alguna.

FECHA  
de los acuerdos

- 31 Marzo 245 Idem la jubilación al Portero del Hospicio D. Juan Serrano González; y teniendo en cuenta sus buenos servicios, que la enfermedad que padece acaso haya sido adquirida en el desempeño de su cargo, y los antecedentes establecidos en casos análogos, clasificar con el 50 por ciento del sueldo regulador de 1.181'50 pesetas, ó sea con un 10 por 100 más de lo que reglamentariamente le corresponde.
- 8 Abril 246 Idem 100 pesetas á la novena Comisión de la Cruz Roja, como donativo, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.
- 10 — 247 Idem las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial, del mes de Febrero último, y que la cantidad de 169'94 pesetas que queda á favor del Establecimiento, se ingrese en la Caja de esta Corporación.
- 19 — 248 Que á reserva de consignar en el próximo presupuesto extraordinario la dotación correspondiente para abonar los haberes á los dos Profesores Médicos, nombrados en las dos plazas autorizadas por Real orden de 20 de Febrero último, se satisfagan aquéllos con cargo á la totalidad del Capítulo VI, artículo 1.º, del Presupuesto ordinario vigente.
- 249 Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.
- 21 — 250 Declarar de abono á los testamentarios de D. Luis Lumbreras, con cargo á las economías del Capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, la cantidad de 683'34 pesetas que dicho señor dejó devengadas á su fallecimiento, de la asignación de 1.000 pesetas que disfrutaba como Procurador de la Beneficencia provincial para satisfacerle los gastos de gestiones y copias suplidas, correspondiendo dicha suma á los días del 1.º de Enero al 7 de Septiembre de 1914.
- 251 Que teniendo en cuenta los excelentes y meritorios servicios prestados por el Jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo administrativo provincial D. Alfredo Avendaño y García, así como la circunstancia de haber sido designado por la Corporación en distintas ocasiones para el desempeño interino de cargos de confianza, dentro de la misma, desempeñados satisfactoriamente, y vistos los antecedentes establecidos en casos análogos, se conceda á la viuda de dicho funcionario, doña Carmen López Caballero, la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales, 25 por 100 de 4.000 pesetas, sueldo que últimamente disfrutó su es-

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

poso, y declarar de abono á la misma 133'33 pesetas de haberes que el finado dejó sin percibir á su fallecimiento.

- 26 Abril 252 Declarar de abono á doña Tomasa Ramírez, la cantidad de 56 pesetas, que su difunto esposo D. Eugenio de la Cruz dejó devengadas de haberes como Peón Caminero que fué de la provincia.
- 28 — 253 Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Redueña, por la que solicita se le condone el pago de atrasos por Obligaciones Municipales.

## INVESTIGACION

FECHA  
de los acuerdos

- 24 Marzo 254 Autorizar al Depositario de fondos provinciales para retirar del Banco de España la participación que á la Inclusa corresponde en el depósito de 49.800 pesetas nominales, legado por doña María del Carmen Paz y Tamarit en su testamento de 9 de Marzo de 1903.
- 21 Abril 255 Proceder á la ejecución de obras de limpieza y reparación, por valor de 642 pesetas, en la casa núm. 78 de la calle de Toledo de esta Corte, de que es participe la Beneficencia provincial, con sujeción al presupuesto formado y con cargo al 50 por 100 de las rentas de la finca.
- 26 — 256 Aprobar las cuentas de ingresos y gastos habidos durante el segundo semestre de 1914 en las casas de la Beneficencia provincial, calles del Ave María, núm. 12; Fray Ceferino González, núm. 13; Fernando VI, número 3 (solar), y Toledo 78; y, durante el cuarto trimestre del mismo año, en la de Mesón de Paredes, número 40; todas de esta Capital, que arrojan para la Beneficencia provincial un saldo de pesetas 790'15, 53'60, 221'72, ninguno y 144'07 respectivamente.
- 257 Idem id. de la casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes de esta Corte, de que es participe la Diputación, durante el primer trimestre del año actual, con un saldo para la misma de 135'03 pesetas.
- 258 Idem id. de las rentas de la fundación de doña Josefa Claudia Artieda y Labiano, durante el año 1914, y que el saldo de 5.789 pesetas se invierta, según dicha fundación, en atenciones permanentes del Hospital Provincial y que más directamente aprovechen al tratamiento y cuidado de los enfermos.
- 259 Idem del suministro de pasteles á los Establecimientos provinciales en la festividad de San José, según la fundación de D. José de San Román.
- 260 Quedar enterada del oficio de la Depositaria de fondos provinciales en que comunica haber retirado del Banco de España la participación que á la Inclusa correspondía en el depósito de 49.800 pesetas nominales, legado por doña María del Carmen Paz y Tamarit, obteniéndose para dicho Establecimiento la suma de pesetas 12.446'93 efectivas, de las cuales invirtió 12.396'40

**FECHA**  
**de los acuerdos**

en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que ha remitido á la Dirección general de la Deuda pública para su conversión en una inscripción intransferible, quedando un sobrante de 50'53 pesetas, ingresado en fondos provinciales, y prestar su conformidad á dicha remisión de títulos.

28 Abril 261 Desestimar la instancia del Sr. Marqués de Villagarcía, como Patrono de la fundación de la Sta. Marquesa viuda del mismo título, en solicitud de que, por el Hospital general, se le abonen cada tres años los 200 ducados dispuestos en la cláusula 68 de la fundación.

— 262 Oficiar á D. Joaquín del Castillo y D. Federico Blanco, investigadores de bienes de la Beneficencia provincial, á fin de que, con vista del Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de Enero último, que prohíbe á las Corporaciones civiles valerse de intermediarios ni apoderados para gestionar la emisión de inscripciones intransferibles, manifiesten lo que estimen conveniente.

— 263 Idem á D. Juan Romero con el propio fin.

— 264 Idem á D. Fernando G. Melgares, con igual objeto.

## INDETERMINADOS

FECHA  
de los acuerdos

- 24 Febro. 265 Adquirir con destino á la Biblioteca provincial un ejemplar de la obra titulada «La Crisis de nuestro Parlamentarismo», de la que es autor D. Joaquín Sánchez de Toca, y expresarle el agradecimiento de la Corporación por las demás obras donadas á la misma
- 3 Marzo 266 Disponer se imprima cien ejemplares de la obra del señor Hernández Briz, relativa al funcionamiento de la Inclusa.
- 10 — 267 Disponer: 1.º Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada por esta Corporación para adquirir, sin las formalidades de concurso, la casa núm. 2 de la calle de Fomento de esta Corte, con destino á Casa-Palacio provincial; 2.º Ratificar el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en 13 de Febrero último, y en su virtud comprar dicha casa, propiedad del señor Marqués de Monteagudo, por el precio ofrecido de 600.000 pesetas, en doce plazos de 50.000 pesetas cada uno, pagados el primero al firmar la escritura y los once restantes en el mes de Enero de los años sucesivos, con el interés del 4 por 100 para el precio aplazado á partir de la fecha del otorgamiento del inmueble y pagado juntamente con los plazos que se indican, descontando el 4 por 100 sobre el plazo ó plazos que se anticipen, y comprendiendo en la venta el decorado y objetos que el Sr. Marqués detalla en su propuesta; 3.º Que el pago de la primera anualidad se satisfaga con cargo al Capítulo III del Presupuesto vigente; 4.º Que para garantizar el precio aplazado se estipule una condición suspensiva, que supla á la hipoteca y satisfaga en lo posible sus efectos, cláusula que se redactará por los Letrados de la Beneficencia provincial de acuerdo con el del vendedor, Sr. Ormaechea; 5.º Que á los efectos anteriores y para redactar la minuta de escritura, pasen todos los antecedentes al Cuerpo de Letrados; y 6.º Que en razonada instancia se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la excepción de derechos reales por la adquisición del repetido edificio.
- 24 — 268 Que conste en acta y se comunique la satisfacción con que ha visto esta Corporación el ingreso en la Real

FECHA  
de los acuerdos

Academia de Medicina del Dr. D. Juan Bravo y Coronado.

- 29 Marzo 269 Disponer se ordene al Arquitecto Jefe provincial se ponga de acuerdo con el del propietario de la casa núm 2 de la calle de Fomento y procedan á la medición de la finca para determinar concretamente la superficie que ocupa sus rasantes, alineaciones, anchura de las calles y descripción completa del edificio.
- 31 — 270 Prescindir de la condición suspensiva á que se refiere el acuerdo adoptado por la Diputación en 13 de Febrero último, y que para garantizar el precio aplazado en el contrato de compra-venta de la casa núm. 2 de la calle de Fomento de esta Corte, con destino á Palacio provincial, se constituya hipoteca sobre dicha finca, siempre que el vendedor, Sr. Marqués de Monteagudo, acepte y cumpla el ofrecimiento que formula de pagar todos los gastos de la imposición y cancelación del gravamen, y una vez se obtenga la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á quien por conducto del Sr. Gobernador se remitirá este acuerdo con todos los antecedentes á los efectos del art. 77 de la Ley provincial.
- 17 Abril 271 Conceder 100 pesetas á la representación del Tiro Nacional de Madrid, con cargo al Capítulo de «Imprevistos»
- 26 — 272 Que se adquirieran diez ejemplares de la obra «La Cruz roja en la guerra» con cargo al Capítulo correspondiente.
- 273 Idem íd. diez íd. de la obra «El País de los sueños,» con cargo al Capítulo correspondiente.
- 274 Que se solite del Ministerio de la Gobernación se digne otorgar franquicia postal á esta Corporación dentro de su provincia y que se invite á las demás Diputaciones para que formulen también, en forma oficial, esta petición.
- 275 Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo autorización solicitada para que quede hipotecada la casa núm. 2 de la calle de Fomento, que se adquiere para Palacio provincial, se acordó: 1.º Que de la citada Real orden se dé cuenta á la Diputación lo antes posible. 2.º Que se una al expediente la relación firmada y valorada que, de las mejoras hechas en la finca por el Sr. Marqués de Monteagudo y su señor padre, presenta el vendedor y que explica el aumento de precio con relación á la anterior

**FECHA**  
**de los acuerdos**

---

enajenación del inmueble. 3.º Que se recuerde á los Arquitectos la remisión de los datos interesados para la descripción de la casa. 4.º Que también se unan al expediente los dictámenes del Letrado Sr. Olózoga, sobre la titulación de la finca; y 5.º Que se interese del Decano del Colegio Notarial, la designación del que ha de otorgar la escritura de venta del inmueble.

28 Abril 276 Que se recomiende á los Directores de los Establecimientos la adquisición de las obras «Siete cuentos» y «Varios cuentos» para que sirva de estímulo á los acogidos.